



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2319

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 24 de Diciembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL OFICIO TSM-/0237/2024, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, LICENCIADO EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, MEDIANTE EL CUAL, ENVIA LA INICIATIVA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMA QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 124 FRCCIÓN I, 143 Y 144 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, MISMA QUE HA SIDO FORMULADA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **TERCERO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 012 DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champoton.gob.mx



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, en observancia de lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y para efectos de su publicación y debida observancia, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Champotón, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, que fue celebrada el 27 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

En la ciudad de Champotón, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se somete a consideración del Cabildo del Municipio de Champotón el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafos último y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en términos de lo señalado por los artículos 107 fracción III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón presentó ante el H. Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Aprobada dicha disposición y en atención a las disposiciones que requieren la existencia de concordancia entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, debe tenerse en consideración que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025 estima ingresos por la cantidad de \$506,115,443 (Son: quinientos seis millones ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de los conceptos y cantidades que se señalan a continuación:

Concepto			Ingreso Estimado 2025
		Total	506,115,443
1		Impuestos	12,731,742
1	2	Impuestos sobre el patrimonio	11,921,079
	02	Predial del ejercicio actual	4,919,686
	02	Predial de años anteriores	4,187,065
	02	Actualización	703,011
	03	Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	817,509
	04	Sobre Adquisición de Inmuebles	1,293,808
1	3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0
1	5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
1	6	Impuestos Ecológicos	0
1	7	Accesorios de Impuestos	810,663
	01	Recargos	810,663
1	8	Otros Impuestos	0
1	9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	0
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2	2	Cuotas para el Seguro Social	0
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		Contribuciones de Mejoras	0
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

Concepto			Ingreso Estimado 2025
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4		Derechos	35,485,838
4	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	564,219
	02	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	564,219
4	2	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	0
4	3	Derechos por prestación de servicios	34,525,901
	09	Por Servicios de Tránsito	9,276,834
	10	Por Uso de Rastro Público	46,706
	11	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	3,352,122
	12	Por Servicio de Alumbrado Público	6,460,498
	13	Por Servicios de Agua Potable	2,483,873
	14	Por Servicios en Panteones	66,499
	15	Por Servicios en Mercados	752,407
	16	Por Licencia de Construcción	1,525,400
	18	Por Licencia de Uso de Suelo	1,685,420
	19	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	8,167
	21	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	5,811,958
	22	Por Expedición de Cedula Catastral	63,379
	23	Por Registro de Directores Responsables de Obra	34,484
	24	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	1,272,932
	24	Por Servicios de Protección Civil	1,685,222
4	4	Otros Derechos	181,074
	01	Otros Derechos	181,074
4	5	Accesorios de Derechos	214,644
4	5	01 Recargos	214,644
5		Productos	621,849
5	1	Productos	621,849
	03	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	132,288
	06	Intereses de Cuentas Bancarias	489,561





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2025
6		Aprovechamientos	9,287,546
6	1	Aprovechamientos	9,287,546
	02	Multas	1,283,912
	04	Reintegros	70,551
	09	Donaciones en Especie	6,000,000
	09	Otros Aprovechamientos	1,933,083
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7	1	Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos	0
7	9	Otros Ingresos	0
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	422,745,036
8	1	Participaciones	218,118,567





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2025
8	1	02 Participaciones del Municipio	218,118,567
		Fondo general de Participaciones	130,261,931
		Fondo de fiscalización y recaudación	6,087,557
		Fondo de fomento municipal	28,370,057
		Impuesto Especial sobre producción y servicios	2,615,143
		Fondo de extracción de hidrocarburos	26,498,748
		IEPS de gasolina y diesel	4,354,621
		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,518,664
		Fondo de Compensación ISAN	266,506
		Fondo de Colaboración Administrativa de Predial	7,881,508
		Devoluciones de ISR	10,053,667
		Ventas de Bebida con Contenido Alcohólico	828
		Incentivo derivado del art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	209,337
8	2	Aportaciones	192,438,716
8	2	02 Fondos de Aportaciones para Municipios	192,438,716
		Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal	110,284,023
		Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	75,954,875
		Impuesto sobre nóminas	4,661,516
		Impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte.	1,538,302
8	3	Convenios	945,668
8	3	03 Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,000
		Compensación Ambiental	589,000
		Cultura del Agua	250,000
8	3	05 Convenios o Programas de Aportación Estatal para los Municipios	106,668
		Zona Federal Marítimo Terrestre (10%)	106,668
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	355,560
8	4	02 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	355,560
		Zona Federal Marítimo Terrestre (70%)	355,560
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	10,886,525
		01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	10,886,525





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2025
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,243,432
9	1	Transferencias y Asignaciones	25,243,432
	01	Apoyo Financiero (nómina de policías)	16,614,831
	02	Apoyo Financiero a Juntas, Agencia y Comisarias Municipales	8,628,601
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0	1	Endeudamiento interno	0
0	2	Endeudamiento Externo	0
0	3	Financiamiento Interno	0

La información anterior fue tomada en consideración en la formulación del presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025 con el objeto de guardar el equilibrio presupuestario con los ingresos estimados, de acuerdo al mandato de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se contemplan disposiciones de disciplina en su ejercicio, entre las que se destacan que, en caso de que exista déficit presupuestario, el mismo será subsanado con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, lo cual, tiene como objeto la no afectación a los programas municipales prioritarios.

Con el objeto de coadyuvar a contar con unas finanzas sanas, en caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, inversión pública productiva y a compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, en materia de transparencia y acceso a la información, se tiene presente que las disposiciones de la Ley de Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos deben ser publicitadas a través de los medios que se establecen por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Asimismo, se ha tomado cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025 dirigido a la ciudadanía, en el que se explicará de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la información financiera.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

El proyecto de Presupuesto de Egresos toma como referencia al Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, bases para la programación del gasto público municipal por tratarse de instrumentos para el desarrollo y la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones de la materia.

Por su parte, al igual que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, estos documentos están alineados con los planes de desarrollo:

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

Misión 1: Gobierno Honesto y Transparente

Área de Oportunidad 1: Contribuir en la erradicación de la corrupción en todas sus formas a través de un gobierno honesto, austero y eficiente para garantizar el bienestar de la población.

Objetivo 2: Recaudar y ejercer el presupuesto del Estado de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados.

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024¹

Misión 1: Gobierno del Pueblo

Objetivo: Ejercer un gobierno honesto, transparente, eficiente, orientado a resultados y siempre apegado a los principios y valores de la Cuarta Transformación Nacional, donde el pueblo participe en los asuntos públicos y los gobernantes trabajen para cumplir con las aspiraciones y metas sociales.

Estrategia: Garantizar un clima de seguridad, tranquilidad, entendimiento y acuerdo social como escenario propicio para el desarrollo social y económico.

Línea de acción: 1.11 Ejercer un gobierno municipal estrictamente apegado a la austeridad republicana, eliminando lujos y despido de recursos públicos.

Línea de acción: 1.13 Rendir cuentas con pleno apego a la ley ante las instancias de control y fiscalización de los recursos públicos; y ante los ciudadanos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos se formuló con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y

¹ A la presente fecha el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentra en proceso de elaboración.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

sus Municipios, así como en las particulares de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

De acuerdo con las disposiciones que han sido referidas, en los anexos que se integran al proyecto de Presupuesto de Egresos se considera la información siguiente:

- I. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- VI. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones.

El proyecto es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como con las disposiciones legales aplicables.

Se consideran los tabuladores del Gobierno Municipal, incluyendo a todas sus dependencias y entidades, así como diversas reglas aplicables al Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se contiene la obligación de todas las unidades administrativas, dependencias y entidades, incluyendo las autoridades auxiliares, de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Finalmente, considerando el objetivo de cumplir con las obligaciones relacionadas con el ejercicio del gasto público, así como de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, es de considerarse expedir el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, atribución conferida expresa y exclusivamente al Municipio en virtud de su autonomía constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite:





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Primero De las asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Champotón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogenizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en el municipio.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Contraloría:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón o la Dirección de la Contraloría Municipal.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Champotón.
- XV. **Deuda Contingente:** cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio de Champotón, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio de Champotón, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración e Innovación.
- XIX. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

- XX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXI. **Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública de carácter Paramunicipal.
- XXII. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones, bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXIV. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVI. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIX. **H. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el Municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Champotón, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- XXX.** **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXXI.** **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXII.** **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXIII.** **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIV.** **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Champotón, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXV.** **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVI.** **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVII.** **Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXVIII.** **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIX.** **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XL.** **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XLI.** **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Champotón.

- XLII. Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLIII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLV. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVI. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVII. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVIII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLIX. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- L. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

- LI. Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- LII. Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Champotón o Tesorería Municipal.
- LIII. Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LIV. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Presidenta Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio Fiscal 2025, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Champotón, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, comprende la cantidad de \$506,115,443 (quinientos seis millones ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos); y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, previsiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

Municipio de Champotón	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$506,115,442
Servicios Personales	197,286,038





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,789,215
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	18,596,573
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,218,749
1400	Seguridad Social	15,267,043
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	47,140,779
1600	Previsiones	11,165,679
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	108,000
	Materiales y Suministros	37,956,618
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	5,145,729
2200	Alimentos y Utensilios	616,835
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	9,015
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,377,238
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	259,740
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,624,690
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,855,248
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	897,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,171,123
	Servicios Generales	76,163,678
3100	Servicios Básicos	42,744,512
3200	Servicios de Arrendamientos	5,159,489
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,260,562
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	595,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,453,885
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	682,555
3700	Servicios de traslado y viáticos	837,301
3800	Servicios Oficiales	359,204
3900	Otros Servicios Generales	20,071,170
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,719,844
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,686,932
4200	Transferencias al resto del sector público	10,885,600
4400	Ayudas Sociales	11,878,290
4500	Pensiones y Jubilaciones	19,269,022
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	973,765
5100	Mobiliario y equipo de administración	790,000





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
5200	mobiliario y equipo educacional y recreativo	80,000
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	40,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	63,765
Inversión Pública		127,470,548
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	124,070,548
6200	Obra pública en bienes propios	3,400,000
Deuda Pública		2,544,952
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,544,952

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos que forman parte de este presupuesto, y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) La Alineación de los Programas con los Planes de Desarrollo, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2025 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$14,077,963 (catorce





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

millones setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se desglosa de la siguiente forma:

Transferencias para Autoridades Auxiliares

Número	TIPO	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales (B)	Total (A + B)
JUNTAS MUNICIPALES					
1	JUNTA	FELIPE CARRILLO PUERTO	1,013,929	2,057,942	3,071,871
2	JUNTA	HOOL	702,437	1,689,878	2,392,315
3	JUNTA	SIHOCHAC	961,786	2,046,953	3,008,739
COMISARÍAS MUNICIPALES					
1	COMISARÍA	XBACAB	165,837	87,578	253,415
2	COMISARÍA	REFORMA AGRARIA	166,837	128,648	295,485
3	COMISARÍA	PUSTUNICH	196,653	100,651	297,304
AGENCIAS MUNICIPALES					
1	AGENCIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	23,645	33,140	56,785
2	AGENCIA	AH-KIM-PECH	14,952	30,691	45,643
3	AGENCIA	ARELLANO	29,140	43,935	73,075
4	AGENCIA	AQUILES SERDAN CHUINA	52,784	59,173	111,957
5	AGENCIA	BUENAVENTURA	20,847	31,246	52,093
6	AGENCIA	CANASAYAB	15,763	24,137	39,900
7	AGENCIA	CAÑAVERAL	21,258	29,834	51,092
8	AGENCIA	CARLOS SALINAS DE GORTARI	21,258	33,679	54,937
9	AGENCIA	CHACCHEITO	24,410	34,568	58,977
10	AGENCIA	CHILAN BALAM	93,769	68,185	161,953
11	AGENCIA	CIUDAD DEL SOL -	43,327	43,286	86,612
12	AGENCIA	CINCO DE FEBRERO	55,172	59,929	115,100
13	AGENCIA	CORONEL JOSE ORTIZ AVILA	20,847	27,594	48,441
14	AGENCIA	DZITBALCHE DE CATELOT	20,847	31,966	52,813
15	AGENCIA	DZACABUCHEN	25,986	29,376	55,362
16	AGENCIA	EI PORVENIR	22,834	28,613	51,447
17	AGENCIA	GENERAL ORTIZ AVILA	28,374	40,341	68,715
18	AGENCIA	GRACIANO SANCHEZ CANTEMO	24,410	41,133	65,543
19	AGENCIA	IGNACIO LOPEZ RAYON	15,763	32,807	48,570
20	AGENCIA	JOSE LOPEZ PORTILLO	12,610	27,030	39,640
21	AGENCIA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (CERRITO)	127,395	47,871	175,267
22	AGENCIA	KUKULKAN	20,082	33,686	53,768
23	AGENCIA	LA JOYA	63,053	62,494	125,547
24	AGENCIA	LA NORIA	20,082	26,424	46,506
25	AGENCIA	LAZARO CARDENAS	18,916	30,424	49,340
26	AGENCIA	MAYA TECUN I	48,866	63,460	112,326
COMUNIDADES MUNICIPALES					





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Número	TIPO	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales (B)	Total (A + B)
1	COMUNIDAD	MAYA TECUN II	28,375	46,160	74,535
2	COMUNIDAD	MIGUEL ALLENDE	20,082	32,743	52,825
3	COMUNIDAD	MIGUEL COLORADO	135,800	64,790	200,591
4	COMUNIDAD	MOCH-COHUO	20,082	33,018	53,099
5	COMUNIDAD	MOQUEL	48,866	45,612	94,478
6	COMUNIDAD	NAYARIT DE CASTELLOT	18,916	34,411	53,327
7	COMUNIDAD	NUEVA ESPERANZA I	20,082	33,409	53,491
8	COMUNIDAD	NUEVA ESPERANZA II	20,082	26,729	46,811
9	COMUNIDAD	NUEVO MICHOACAN	20,082	31,677	51,759
10	COMUNIDAD	NUEVO PARAISO	20,082	33,345	53,426
11	COMUNIDAD	PARAISO	48,866	43,955	92,821
12	COMUNIDAD	PIXOYAL	53,595	56,484	110,079
13	COMUNIDAD	PUNTA XEN	20,082	27,392	47,473
14	COMUNIDAD	PROVIDENCIA	20,082	32,504	52,585
15	COMUNIDAD	REVOLUCION	116,190	45,366	161,555
16	COMUNIDAD	SAN ANTONIO DEL RIO	20,082	25,829	45,910
17	COMUNIDAD	SAN ANTONIO YACASAY	36,256	42,919	79,175
18	COMUNIDAD	SAN JOSE CARPIZO I	17,340	28,747	46,087
19	COMUNIDAD	SAN JOSE CARPIZO II	23,645	28,629	52,274
20	COMUNIDAD	SAN JUAN CARPIZO	20,493	33,750	54,243
21	COMUNIDAD	SAN PABLO PIXTUN	85,887	83,307	169,194
22	COMUNIDAD	SAN MIGUEL	20,083	26,602	46,685
23	COMUNIDAD	SANTA CRUZ ROVIRA	20,082	27,650	47,731
24	COMUNIDAD	SANTO DOMINGO KESTE	212,540	156,882	369,423
25	COMUNIDAD	ULISES SANSORES ZAPOTE	88,041	25,500	113,541
26	COMUNIDAD	ULUMAL	44,137	47,310	91,448
27	COMUNIDAD	VALLE DE QUETZACOALT	20,082	32,384	52,465
28	COMUNIDAD	VICENTE GUERRERO	20,493	27,540	48,033
29	COMUNIDAD	VILLA DE GUADALUPE	28,375	35,572	63,947
30	COMUNIDAD	VILLAMAR	25,221	30,649	55,870
31	COMUNIDAD	VENUSTIANO CARRANZA	25,221	39,760	64,981
32	COMUNIDAD	YOHALTUN	36,255	48,737	84,992
		ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
		Auditoría Superior del Estado 1%	0	86,286	86,286
		Secretaría de la Contraloría 1%	0	86,286	86,286
		TOTAL	5,449,362	8,628,601	14,077,963

Las Juntas, Comisarías, Agencias y Localidades municipales deberán ajustar sus gastos al importe que les fue autorizado. Adicionalmente, en el ejercicio de los recursos deberán cumplir los porcentajes máximos establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos del





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestadas para las Entidades en el año 2025 son las siguientes:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón	10,885,600

Artículo 13.- La interrelación de los recursos provenientes de transferencias federales, recursos estatales y recursos fiscales se presenta en el Anexo 10.

Artículo 14.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- a) Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- b) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- c) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- d) Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
- e) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
- f) El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.
- g) Las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se presenta en el Anexo 17.
- h) Los tabuladores de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2025 se presentan en el Anexo 18.
- i) Las Matrices de Indicadores para Resultados se presentan en el Anexo 19.

Título Segundo





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público

Capítulo I De la Ejecución del Gasto

Artículo 15.- El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos y demás Normatividad legal aplicable.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, la Presidenta Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, los ajustes al presupuesto incluirán a las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares. Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

La Tesorería queda facultada para crear las provisiones o pasivos que representen gasto comprometido o devengado.

Capítulo II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 17.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 18.- La Dirección de Administración e Innovación y sus equivalentes en las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 19.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, se administrarán con eficiencia,





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y de Autoridades Auxiliares del Municipio de Champotón distintas a las establecidas en el presente Presupuesto.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas operativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón. Las Dependencias y Entidades podrán conceder subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones o ayudas de cualquier clase, siempre y cuando dispongan de suficiencia presupuestal.
- IV. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto con saldo suficiente para cubrirlo.
- V. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios será a través de la Dirección de Administración e Innovación; en tanto que, la contratación de obras públicas será a través de la Dirección de Obras Públicas. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan ser realizadas en forma directa por la Presidenta Municipal.
- VI. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2025, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Champotón a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presente Presupuesto y sus modificaciones autorizadas.
- VIII. La Dirección de Planeación implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 20.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración e Innovación, y es responsabilidad de quien funja como titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Champotón, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamientos de inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar contratos de arrendamiento.
- IV. **Arrendamientos de maquinaria y equipo.** Las dependencias que utilicen maquinarias o equipos en arrendamiento deberán llevar el control mediante la utilización de bitácoras.
- V. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable.
Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- VI. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Champotón, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VII. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ser publicadas por la Dirección de Administración e Innovación en el medio que señala en el artículo transitorio octavo del presente presupuesto.

- VIII. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- IX. Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- X. Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración e Innovación y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera. El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XI. Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 21.- En caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; así como, a fondos para inversión pública productiva y para compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 22.- En el ejercicio del presente Presupuesto, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 23.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública.

Capítulo III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal Centralizada contará hasta con 1334 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas Administración Pública Centralizada H. Ayuntamiento del municipio de Champotón

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicalizados	Base No Sindicalizados	Total General
B0201	ALBAÑIL	0	0	0	0	2	0	2
B0202	ALMACENISTA	0	0	0	0	2	0	2
B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	0	0	0	7	0	7
B0302	ANALISTA	0	0	0	0	5	0	5
B0401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	91	0	91
B0402	AUXILIAR TECNICO	0	0	0	0	10	0	10
B0403	AUXILIAR DE DEPORTES	0	0	0	0	3	0	3
B0405	AUX. DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	1	0	1
B0406	AUXILIAR	0	0	0	0	80	0	80
B0501	AYUDANTE	0	0	0	0	13	0	13
B0502	BRIGADISTA	0	0	0	0	1	0	1
B0601	BIBLIOTECARIO	0	0	0	0	3	0	3
B0701	CAPTURISTA DE DATOS	0	0	0	0	4	0	4
B0801	CHOFER A	0	0	0	0	13	0	13
B0802	CHOFER B	0	0	0	0	2	0	2
B0803	CHOFER	0	0	0	0	12	0	12
B0901	ELECTRICISTA	0	0	0	0	4	0	4
B1101	FONTANERO	0	0	0	0	13	0	13
B1201	INSPECTOR	0	0	0	0	6	0	6
B1301	INTENDENTE A	0	0	0	0	35	0	35
B1404	MAESTRO DE MUSICA	0	0	0	0	4	0	4
B1409	SECRETARIA	0	0	0	0	1	0	1
B1501	MECANICO A	0	0	0	0	3	0	3
B1502	MECANICO	0	0	0	0	3	0	3
B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	0	0	0	0	8	0	8
B1602	OPERADOR DE BOMBA AGUA	0	0	0	0	6	0	6
B1603	OPERADOR	0	0	0	0	1	0	1
B1701	PEON A	0	0	0	0	15	0	15
B1702	PEON	0	0	0	0	3	0	3
B1802	PODADOR	0	0	0	0	4	0	4



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicalizados	Base No Sindicalizados	Total General
B1901	SECRETARIA EJECUTIVA	0	0	0	0	5	0	5
B1902	SECRETARIA A	0	0	0	0	20	0	20
B1903	SECRETARIA B	0	0	0	0	6	0	6
B1904	SECRETARIA	0	0	0	0	40	0	40
B2001	SOBRESTANTE	0	0	0	0	2	0	2
B2101	VELADOR A	0	0	0	0	3	0	3
B2102	VELADOR	0	0	0	0	3	0	3
C0201	ALBAÑIL	0	0	3	0	0	0	3
C0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	0	5	0	0	0	5
C0302	ANALISTA	0	0	10	0	0	0	10
C0501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	45	0	0	0	45
C0502	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0	0	3	0	0	0	3
C0504	AUXILIAR TÉCNICO	0	0	1	0	0	0	1
C0507	AUXILIAR DE OFICINA	0	0	25	0	0	0	25
C0512	AUXILIAR	0	0	132	0	0	0	132
C0601	AYUDANTE	0	0	50	0	0	0	50
C0801	CAJERO	0	0	4	0	0	0	4
C0901	CAPTURISTA DE DATOS	0	0	6	0	0	0	6
C1001	CHOFER "A"	0	0	13	0	0	0	13
C1002	CHOFER	0	0	1	0	0	0	1
C1101	COBRATARIO	0	0	1	0	0	0	1
C1301	ELECTRICISTA	0	0	3	0	0	0	3
C1401	ENCARGADO DE AREA	0	0	21	0	0	0	21
C1403	ENCARGADO DE OFICINA	0	0	8	0	0	0	8
C1404	ENCARGADO DE PANTEONES	0	0	1	0	0	0	1
C1405	ENCARGADO DE RASTRO	0	0	1	0	0	0	1
C1501	INSPECTOR	0	0	2	0	0	0	2
C1701	INTENDENTE A	0	0	9	0	0	0	9
C1702	INTENDENTE	0	0	18	0	0	0	18
C1804	MAESTRO DE MUSICA	0	0	1	0	0	0	1
C1807	MAESTRO AUX.	0	0	2	0	0	0	2
C1901	MECANICO A	0	0	4	0	0	0	4
C2001	MEDICO VETERINARIO	0	0	1	0	0	0	1
C2301	OPERADOR DE MAQUINA	0	0	2	0	0	0	2
C2401	PEON	0	0	13	0	0	0	13
C2601	PREFECTO	0	0	1	0	0	0	1
C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	0	0	4	0	0	0	4
C2702	SECRETARIA A	0	0	7	0	0	0	7
C2704	SECRETARIA	0	0	12	0	0	0	12
C2901	SOBRESTANTE	0	0	17	0	0	0	17
C3001	SUPERVISOR DE OBRAS	0	0	1	0	0	0	1
C3101	VELADOR A	0	0	4	0	0	0	4
C3103	VELADOR	0	0	8	0	0	0	8
P2001	OFICIAL	0	0	0	0	0	2	2
P2201	SUB OFICIAL	0	0	0	0	0	7	7
P2401	AGENTE	0	0	0	0	0	64	64
PJ001	JUBILADO	0	0	0	184	0	0	184





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicalizados	Base No Sindicalizados	Total General
PJ002	PENSIONADO	0	0	0	3	0	0	3
S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
S0201	REGIDOR	8	0	0	0	0	0	8
S0202	SINDICO JURIDICO	1	0	0	0	0	0	1
S0203	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0	0	0	1
S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNT.	0	1	0	0	0	0	1
S0302	TESORERO	0	1	0	0	0	0	1
S0303	CONTRALOR INTERNO	0	1	0	0	0	0	1
S0304	DIRECTOR	0	14	0	0	0	0	14
S0401	COORDINADOR DE AREA	0	20	0	0	0	0	20
S0401	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	0	2	0	0	0	0	2
S0601	SUBDIRECTOR	0	17	0	0	0	0	17
S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	0	1	0	0	0	0	1
S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	50	0	0	0	50
	TOTALES	10	58	489	187	434	73	1251

Plaza	Puesto	Seguridad Pública
P2001	OFICIAL	2
P2201	SUB OFICIAL	7
P2401	AGENTE	74
	TOTAL	83

Artículo 25.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada que ocupen las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El Tabulador de sueldos es el siguiente:





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

**Tabulador de sueldos mensual del Ejercicio Fiscal 2025
Administración Pública Centralizada
H. Ayuntamiento del municipio de Champotón**

Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C0201	ALBAÑIL	3,434.70	6,570.59	429.34	1,006.96	76.33	286.42	0.00	0.00	0.00	1,485.07	0.00	4,884.20	3,940.36	14,233.24
CONFIANZA	C0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	4,579.60	6,211.72	572.45	1,909.20	101.77	543.06	0.00	0.00	0.00	9,061.91	0.00	4,727.90	5,253.82	22,453.80
CONFIANZA	C0302	ANALISTA	4,406.86	6,754.80	550.86	1,035.01	97.93	294.40	0.00	0.00	0.00	1,525.28	0.00	4,964.44	5,055.65	14,573.93
CONFIANZA	C0401	AUDITOR	6,869.40	9,233.35	858.68	1,621.78	152.65	461.31	0.00	0.00	0.00	3,740.86	0.00	6,043.99	7,880.73	21,101.28
CONFIANZA	C0501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,717.55	8,252.75	339.69	2,277.60	60.39	647.85	0.00	0.00	0.00	9,968.05	0.00	5,616.88	3,117.63	26,763.13
CONFIANZA	C0502	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,289.80	3,789.16	286.23	584.95	50.88	166.39	0.00	0.00	0.00	890.45	0.00	3,672.74	2,626.91	9,103.69
CONFIANZA	C0503	AUXILIAR TÉCNICO "A"	3,663.68	5,990.54	457.96	1,385.02	81.42	393.96	0.00	0.00	0.00	5,489.59	0.00	4,457.34	4,203.06	17,316.45
CONFIANZA	C0504	AUXILIAR TÉCNICO	3,434.70	5,279.97	429.34	1,527.77	76.33	434.57	0.00	0.00	0.00	6,942.23	0.00	4,322.07	3,940.36	18,506.60
CONFIANZA	C0505	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4,350.62	5,714.77	543.83	1,003.46	96.68	285.43	0.00	0.00	0.00	2,312.92	0.00	4,511.45	4,991.13	13,828.02
CONFIANZA	C0506	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4,350.62	5,945.31	543.83	911.97	96.68	259.41	0.00	0.00	0.00	1,350.45	0.00	4,611.86	4,991.13	13,079.01
CONFIANZA	C0507	AUXILIAR DE OFICINA	2,862.25	6,335.93	357.78	1,129.59	63.61	321.31	0.00	0.00	0.00	2,700.79	0.00	4,782.00	3,283.64	15,269.62
CONFIANZA	C0508	AUXILIAR DE CULTURA	2,289.80	3,715.14	286.23	871.10	50.88	247.78	0.00	0.00	0.00	3,253.63	0.00	3,640.50	2,626.91	11,728.13
CONFIANZA	C0509	AUXILIAR DE DEPORTES	2,932.76	5,426.60	366.60	833.44	65.17	237.07	0.00	0.00	0.00	1,240.94	0.00	4,385.93	3,364.53	12,123.98
CONFIANZA	C0510	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1,488.37	2,274.34	186.05	355.35	33.07	101.08	0.00	0.00	0.00	568.44	0.00	3,012.95	1,707.49	6,312.15
CONFIANZA	C0511	AUXILIAR DE VIVERO	1,717.35	2,541.16	214.67	395.35	38.16	112.46	0.00	0.00	0.00	621.65	0.00	3,129.17	1,970.18	6,799.78
CONFIANZA	C0512	AUXILIAR	1,717.35	8,187.09	214.67	1,699.45	38.16	483.40	0.00	0.00	0.00	5,408.49	0.00	5,588.28	1,970.18	21,366.70
CONFIANZA	C0601	AYUDANTE	3,519.32	5,582.49	439.92	1,299.41	78.21	369.61	0.00	0.00	0.00	4,812.76	0.00	4,453.83	4,037.44	16,518.09
CONFIANZA	C0701	BIBLIOTECARIO	4,579.60	6,335.94	572.45	971.24	101.77	276.26	0.00	0.00	0.00	1,434.01	0.00	4,782.00	5,253.82	13,799.46
CONFIANZA	C0801	CAJERO	5,152.05	8,187.65	644.01	1,732.61	114.49	492.83	0.00	0.00	0.00	5,673.25	0.00	5,588.52	5,910.55	21,674.86
CONFIANZA	C0901	CAPTURISTA DE DATOS	4,579.60	6,687.22	572.45	1,235.48	101.77	351.43	0.00	0.00	0.00	3,196.61	0.00	4,935.00	5,253.82	16,405.74
CONFIANZA	C1001	CHOFER "A"	4,001.29	11,164.95	500.16	2,294.04	88.92	652.53	0.00	0.00	0.00	7,187.38	0.00	6,885.30	4,590.37	28,184.21
CONFIANZA	C1002	CHOFER	4,007.15	5,223.46	500.89	802.59	89.05	228.29	0.00	0.00	0.00	1,197.28	0.00	4,297.45	4,597.09	11,749.08
CONFIANZA	C1101	COBRATARIO	2,862.25	7,368.88	357.78	1,159.60	63.61	329.84	0.00	0.00	0.00	1,907.91	0.00	5,231.90	3,283.64	15,998.13
CONFIANZA	C1202	DIRECTOR DE MÚSICA	4,001.30	6,526.45	500.16	1,000.22	88.92	284.51	0.00	0.00	0.00	1,475.34	0.00	4,864.98	4,590.38	14,151.50
CONFIANZA	C1301	ELECTRICISTA	3,878.04	6,192.82	484.76	1,117.97	86.18	318.00	0.00	0.00	0.00	2,750.95	0.00	4,719.67	4,448.97	15,099.42
CONFIANZA	C1401	ENCARGADO DE AREA	5,817.06	8,701.94	727.13	1,751.95	129.27	498.33	0.00	0.00	0.00	5,313.64	0.00	5,812.53	6,673.46	22,078.39
CONFIANZA	C1402	ENCARGADO DE UNIDAD	4,579.60	5,994.29	572.45	1,172.36	101.77	333.47	0.00	0.00	0.00	3,384.62	0.00	4,633.19	5,253.82	15,517.94
CONFIANZA	C1403	ENCARGADO DE OFICINA	4,732.58	8,187.65	591.57	1,506.30	105.17	428.46	0.00	0.00	0.00	3,862.79	0.00	5,588.52	5,429.32	19,573.72
CONFIANZA	C1404	ENCARGADO DE PANTEONES	4,379.60	5,801.31	547.45	1,066.75	97.32	303.43	0.00	0.00	0.00	2,732.69	0.00	4,549.14	5,024.37	14,453.32
CONFIANZA	C1405	ENCARGADO DE RASTRO	4,579.60	5,994.29	572.45	919.64	101.77	261.59	0.00	0.00	0.00	1,362.87	0.00	4,633.19	5,253.82	13,171.58
CONFIANZA	C1406	ENCARGADO DE SERVICIOS	3,434.70	4,799.94	429.34	738.27	76.33	210.00	0.00	0.00	0.00	1,106.21	0.00	4,112.99	3,940.36	10,967.41
CONFIANZA	C1501	INSPECTOR	2,289.80	5,696.54	286.23	996.06	50.88	283.32	0.00	0.00	0.00	2,271.92	0.00	4,503.51	2,626.91	13,751.35
CONFIANZA	C1601	FONTANERO	2,862.25	4,422.46	357.78	680.87	63.61	193.67	0.00	0.00	0.00	1,024.49	0.00	3,948.57	3,283.64	10,270.06
CONFIANZA	C1701	INTENDENTE "A"	2,862.25	4,175.29	357.78	643.47	63.61	183.03	0.00	0.00	0.00	972.50	0.00	3,840.92	3,283.64	9,815.21



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 - 2027**

Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C1702	INTENDENTE	1,488.37	6,512.89	186.05	1,029.65	33.07	292.88	0.00	0.00	0.00	1,724.29	0.00	4,859.07	1,707.49	14,418.77
CONFIANZA	C1801	MAESTRO DE GRUPO	3,434.70	4,953.54	429.34	761.45	76.33	216.59	0.00	0.00	0.00	1,138.10	0.00	4,179.89	3,940.36	11,249.57
CONFIANZA	C1802	MAESTRO DE MANUAJIDADES	5,724.50	7,430.26	715.56	1,137.47	127.21	323.55	0.00	0.00	0.00	1,669.50	0.00	5,258.64	6,567.27	15,819.40
CONFIANZA	C1803	MAESTRO DE MATEMÁTICAS	2,289.80	2,919.48	286.23	452.94	50.88	128.84	0.00	0.00	0.00	704.06	0.00	3,293.94	2,626.91	7,499.26
CONFIANZA	C1804	MAESTRO DE MÚSICA	2,289.80	5,068.73	286.23	779.22	50.88	221.65	0.00	0.00	0.00	1,165.06	0.00	4,230.06	2,626.91	11,464.73
CONFIANZA	C1805	MAESTRO DE PRÁCTICAS	1,316.64	1,956.68	164.58	306.91	29.26	87.30	0.00	0.00	0.00	498.63	0.00	2,874.59	1,510.48	5,724.12
CONFIANZA	C1806	MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	2,289.80	3,416.45	286.23	802.28	50.88	228.20	0.00	0.00	0.00	3,001.79	0.00	3,510.40	2,626.91	10,959.12
CONFIANZA	C1807	MAESTRO AUXILIAR	1,173.11	7,430.26	146.64	1,495.76	26.07	425.46	0.00	0.00	0.00	4,535.82	0.00	5,258.64	1,345.82	19,145.93
CONFIANZA	C1901	MECÁNICO "A"	6,869.40	9,317.57	858.68	1,423.73	152.65	404.97	0.00	0.00	0.00	2,072.30	0.00	6,080.66	7,880.73	19,299.23
CONFIANZA	C1902	MECÁNICO	3,910.36	6,311.30	488.80	967.51	86.90	275.20	0.00	0.00	0.00	1,428.74	0.00	4,771.27	4,486.05	13,754.03
CONFIANZA	C2001	MEDICO VETERINARIO	5,152.05	6,547.36	644.01	1,003.41	114.49	285.41	0.00	0.00	0.00	1,479.90	0.00	4,874.09	5,910.55	14,190.17
CONFIANZA	C2101	MENSAJERO	2,289.80	2,981.05	286.23	462.48	50.88	131.55	0.00	0.00	0.00	718.82	0.00	3,320.76	2,626.91	7,614.65
CONFIANZA	C2201	NOTIFICADOR	3,205.72	4,114.30	400.72	802.92	71.24	228.39	0.00	0.00	0.00	2,309.06	0.00	3,814.36	3,677.67	11,269.03
CONFIANZA	C2301	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,350.62	10,163.72	543.83	1,552.00	96.68	441.46	0.00	0.00	0.00	2,252.25	0.00	6,449.21	4,991.13	20,858.64
CONFIANZA	C2302	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	2,862.25	4,235.25	357.78	652.44	63.61	185.58	0.00	0.00	0.00	984.31	0.00	3,867.03	3,283.64	9,924.62
CONFIANZA	C2303	OPERADOR	5,152.05	6,739.50	644.01	1,032.57	114.49	293.71	0.00	0.00	0.00	1,521.09	0.00	4,957.77	5,910.55	14,544.65
CONFIANZA	C2401	PEÓN	1,717.35	4,143.78	214.67	718.70	38.16	204.43	0.00	0.00	0.00	1,605.78	0.00	3,827.19	1,970.18	10,499.88
CONFIANZA	C2501	PODADOR	2,289.80	3,789.16	286.23	584.95	50.88	166.39	0.00	0.00	0.00	890.45	0.00	3,672.74	2,626.91	9,103.69
CONFIANZA	C2601	PREFECTO	2,289.80	2,972.13	286.23	460.79	50.88	131.07	0.00	0.00	0.00	714.21	0.00	3,316.87	2,626.91	7,595.07
CONFIANZA	C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	5,332.30	7,636.66	666.54	1,257.98	118.50	357.83	0.00	0.00	0.00	2,427.18	0.00	5,348.54	6,117.33	17,028.18
CONFIANZA	C2702	SECRETARIA "A"	3,434.70	5,807.94	429.34	891.03	76.33	253.45	0.00	0.00	0.00	1,320.30	0.00	4,552.03	3,940.36	12,824.75
CONFIANZA	C2703	SECRETARIA "B"	2,289.80	3,857.76	286.23	595.23	50.88	169.31	0.00	0.00	0.00	904.08	0.00	3,702.62	2,626.91	9,229.00
CONFIANZA	C2704	SECRETARIA	1,717.35	7,143.47	214.67	1,815.02	38.16	516.27	0.00	0.00	0.00	7,376.67	0.00	5,133.73	1,970.18	21,985.16
CONFIANZA	C2801	SEPULTURERO	1,144.90	2,701.93	143.11	419.84	25.44	119.42	0.00	0.00	0.00	656.82	0.00	3,199.19	1,313.45	7,097.20
CONFIANZA	C2901	SOBRESTANTE	4,007.15	5,807.94	500.89	891.03	89.05	253.45	0.00	0.00	0.00	1,320.30	0.00	4,552.03	4,597.09	12,824.75
CONFIANZA	C3001	SUPERVISOR DE OBRAS	3,247.86	9,317.57	405.98	1,571.27	72.17	446.94	0.00	0.00	0.00	3,252.55	0.00	6,080.66	3,726.02	20,668.99
CONFIANZA	C3101	VELADOR "A"	2,862.25	4,673.23	357.78	718.82	63.61	204.46	0.00	0.00	0.00	1,077.33	0.00	4,057.80	3,283.64	10,731.65
CONFIANZA	C3102	VELADOR "B"	2,289.80	3,105.83	286.23	481.37	50.88	136.92	0.00	0.00	0.00	745.09	0.00	3,375.11	2,626.91	7,844.32
CONFIANZA	C3103	VELADOR	2,060.82	4,673.23	257.60	719.01	45.80	204.52	0.00	0.00	0.00	1,078.86	0.00	4,057.80	2,364.22	10,733.43
CONFIANZA	C3201	VERIFICADOR SANITARIO	4,579.60	6,708.66	572.45	1,028.09	101.77	292.44	0.00	0.00	0.00	1,516.08	0.00	4,944.34	5,253.82	14,489.60
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,087.50	41,888.91	3,510.94	12,928.77	624.17	3,677.52	0.00	0.00	0.00	61,541.28	0.00	20,267.29	32,222.60	140,303.77
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0201	REGIDOR	13,482.00	21,443.31	1,685.25	8,842.00	299.60	2,515.06	0.00	0.00	0.00	49,292.66	0.00	11,362.10	15,466.85	93,455.13
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0202	SÍNDICO JURÍDICO	13,482.00	21,443.31	1,685.25	8,842.00	299.60	2,515.06	0.00	0.00	0.00	49,292.66	0.00	11,362.10	15,466.85	93,455.13
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0203	SÍNDICO DE HACIENDA	13,482.00	21,443.31	1,685.25	8,842.00	299.60	2,515.06	0.00	0.00	0.00	49,292.66	0.00	11,362.10	15,466.85	93,455.13
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	13,482.00	21,443.31	1,685.25	8,118.71	299.60	2,309.32	0.00	0.00	0.00	43,506.40	0.00	11,362.10	15,466.85	86,739.85
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0302	TESORERO	13,482.00	21,443.31	1,685.25	8,118.71	299.60	2,309.32	0.00	0.00	0.00	43,506.40	0.00	11,362.10	15,466.85	86,739.85
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0303	CONTRALOR INTERNO	12,920.82	17,078.58	1,615.10	8,135.08	287.13	2,313.98	0.00	0.00	0.00	48,002.05	0.00	9,461.02	14,823.05	84,990.71
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0304	DIRECTOR	12,358.50	21,443.31	1,544.81	7,936.12	274.63	2,257.38	0.00	0.00	0.00	42,045.64	0.00	11,362.10	14,177.95	85,044.56





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0401	COORDINADOR DE ÁREA	8,988.00	13,173.11	1,123.50	6,590.11	199.73	1,874.52	0.00	0.00	0.00	39,547.78	0.00	7,759.97	10,311.23	68,945.49
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0402	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7,864.50	13,173.11	983.06	2,912.18	174.77	828.35	0.00	0.00	0.00	10,124.30	0.00	7,759.97	9,022.33	34,797.91
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0501	ASESOR	11,796.75	15,466.58	1,474.59	8,141.12	262.15	2,315.70	0.00	0.00	0.00	49,662.40	0.00	8,758.90	13,533.49	84,344.70
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0601	SUBDIRECTOR	9,942.00	13,255.73	1,242.75	4,770.38	220.93	1,356.91	0.00	0.00	0.00	24,907.28	0.00	7,795.95	11,405.68	52,086.25
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	8,988.00	13,171.88	1,123.50	4,538.28	199.73	1,290.89	0.00	0.00	0.00	23,134.38	0.00	7,759.43	10,311.23	49,894.86
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,976.84	10,075.39	872.11	3,368.11	155.04	958.04	0.00	0.00	0.00	16,869.49	0.00	6,410.74	8,003.99	37,681.77
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0801	MÉDICO GENERAL	10,111.50	13,257.07	1,263.94	2,487.09	224.70	707.44	0.00	0.00	0.00	6,639.63	0.00	7,796.54	11,600.14	30,887.76
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0802	PSICOLOGO	5,232.63	8,162.94	654.08	2,046.74	116.28	582.18	0.00	0.00	0.00	8,210.96	0.00	5,577.76	6,002.99	24,580.58
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0803	ODONTÓLOGO	5,152.05	6,754.80	644.01	1,456.53	114.49	414.30	0.00	0.00	0.00	4,897.41	0.00	4,964.44	5,910.55	18,487.48
SINDICALIZADOS	B0201	ALBAÑIL	5,707.73	8,172.06	872.01	1,550.35	142.69	405.91	0.00	4,063.98	0.00	1,975.72	0.00	5,581.73	6,722.44	21,749.76
SINDICALIZADOS	B0202	ALMACENISTA	2,416.51	12,204.95	369.19	2,311.26	60.41	605.13	0.00	4,160.83	0.00	2,923.32	0.00	7,338.28	2,846.11	29,543.77
SINDICALIZADOS	B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	3,863.91	13,950.91	590.32	3,051.64	96.60	798.98	0.00	4,255.06	0.00	6,023.47	0.00	8,098.74	4,550.83	36,178.79
SINDICALIZADOS	B0302	ANALISTA	8,356.74	10,581.23	1,276.72	2,645.45	208.92	692.63	0.00	4,203.36	0.00	6,734.44	0.00	6,631.06	9,842.38	31,488.17
SINDICALIZADOS	B0401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,630.82	15,823.80	1,013.04	3,883.66	165.77	1,016.81	0.00	4,360.95	0.00	9,596.52	0.00	8,914.49	7,809.63	43,596.23
SINDICALIZADOS	B0402	AUXILIAR TÉCNICO	6,296.89	12,808.17	962.02	2,722.13	157.42	712.70	0.00	4,213.12	0.00	5,009.43	0.00	7,601.02	7,416.34	33,066.57
SINDICALIZADOS	B0403	AUXILIAR DE DEPORTES	2,819.26	10,753.14	430.72	2,036.20	70.48	533.11	0.00	4,125.82	0.00	2,574.72	0.00	6,705.94	3,320.46	26,728.93
SINDICALIZADOS	B0404	AUXILIAR ENFERMERÍA	2,819.26	9,711.58	430.72	1,842.49	70.48	482.40	0.00	4,101.17	0.00	2,348.38	0.00	6,252.28	3,320.46	24,738.30
SINDICALIZADOS	B0405	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,611.01	6,251.75	246.13	1,185.90	40.28	310.49	0.00	4,017.60	0.00	1,510.54	0.00	4,745.33	1,897.41	18,021.61
SINDICALIZADOS	B0406	AUXILIAR	2,414.95	12,475.77	368.95	3,253.91	60.37	851.93	0.00	4,280.80	0.00	8,822.55	0.00	7,456.24	2,844.27	37,141.20
SINDICALIZADOS	B0501	AYUDANTE	5,282.70	7,093.30	807.08	1,436.81	132.07	376.18	0.00	4,049.53	0.00	2,311.26	0.00	5,111.87	6,221.85	20,378.96
SINDICALIZADOS	B0502	BRIGADISTA	2,416.51	8,096.47	369.19	1,538.85	60.41	402.90	0.00	4,062.52	0.00	1,976.02	0.00	5,548.81	2,846.11	21,625.58
SINDICALIZADOS	B0601	BIBLIOTECARIO	6,244.01	10,743.38	953.95	2,036.24	156.10	533.13	0.00	4,125.82	0.00	2,584.74	0.00	6,701.69	7,354.06	26,725.01
SINDICALIZADOS	B0701	CAPTURISTA DE DATOS	7,229.74	11,349.17	1,104.54	2,215.06	180.74	579.94	0.00	4,148.58	0.00	3,149.40	0.00	6,965.54	8,515.03	28,407.69
SINDICALIZADOS	B0801	CHOFER ""A""	3,060.92	12,684.45	467.64	2,403.57	76.52	629.30	0.00	4,172.57	0.00	3,047.98	0.00	7,547.13	3,605.08	30,484.99
SINDICALIZADOS	B0802	CHOFER ""B""	2,819.26	9,349.87	430.72	1,690.11	70.48	442.50	0.00	4,081.77	0.00	1,712.66	0.00	6,094.73	3,320.46	23,371.64
SINDICALIZADOS	B0803	CHOFER	6,498.09	8,625.32	992.76	1,750.31	162.45	458.26	0.00	4,089.43	0.00	2,831.24	0.00	5,779.15	7,653.31	23,533.73
SINDICALIZADOS	B0901	ELECTRICISTA	3,060.92	9,776.44	467.64	2,040.67	76.52	534.29	0.00	4,126.39	0.00	3,580.69	0.00	6,280.53	3,605.08	26,339.01
SINDICALIZADOS	B1001	ENCARGADO DE UNIDAD	3,060.92	9,889.15	467.64	1,874.56	76.52	490.79	0.00	4,105.25	0.00	2,380.70	0.00	6,329.62	3,605.08	25,070.08
SINDICALIZADOS	B1002	ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,416.51	8,594.13	369.19	1,743.93	60.41	456.59	0.00	4,088.62	0.00	2,820.68	0.00	5,765.57	2,846.11	23,469.52
SINDICALIZADOS	B1101	FONTANERO	2,416.51	8,594.78	369.19	1,631.36	60.41	427.12	0.00	4,074.29	0.00	2,083.23	0.00	5,765.85	2,846.11	22,576.64
SINDICALIZADOS	B1201	INSPECTOR	6,658.98	9,892.76	1,017.34	1,874.25	166.47	490.71	0.00	4,105.21	0.00	2,375.06	0.00	6,331.19	7,842.80	25,069.18
SINDICALIZADOS	B1301	INTENDENTE ""A""	1,366.16	6,263.21	208.72	1,310.27	34.15	343.05	0.00	4,033.43	0.00	2,313.08	0.00	4,750.32	1,609.03	19,013.37





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Tipo	Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
SINDICALIZADOS	B1401	MAESTRO DE GRUPO	2,751.16	12,329.41	420.32	2,334.98	68.78	611.34	0.00	4,163.85	0.00	2,954.12	0.00	7,392.49	3,240.26	29,786.19
SINDICALIZADOS	B1402	MAESTRO DE MANJALIDADES	3,222.02	12,197.22	492.25	2,311.30	80.55	605.14	0.00	4,160.83	0.00	2,931.28	0.00	7,334.91	3,794.82	29,540.68
SINDICALIZADOS	B1403	MAESTRO DE MECANOGRAFÍA	2,416.51	8,218.31	369.19	1,559.03	60.41	408.18	0.00	4,065.09	0.00	1,986.27	0.00	5,601.88	2,846.11	21,838.76
SINDICALIZADOS	B1404	MAESTRO DE MÚSICA	2,416.51	8,594.78	369.19	1,631.36	60.41	427.12	0.00	4,074.29	0.00	2,083.23	0.00	5,765.85	2,846.11	22,576.64
SINDICALIZADOS	B1501	MECÁNICO ""A""	3,222.02	13,703.73	492.25	2,600.33	80.55	680.81	0.00	4,197.62	0.00	3,316.63	0.00	7,991.08	3,794.82	32,490.21
SINDICALIZADOS	B1502	MECÁNICO	2,946.95	10,421.80	450.23	1,975.51	73.67	517.22	0.00	4,118.09	0.00	2,508.80	0.00	6,561.62	3,470.85	26,103.05
SINDICALIZADOS	B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,624.76	16,124.20	553.78	3,181.41	90.62	832.95	0.00	4,271.57	0.00	4,699.56	0.00	9,045.33	4,269.16	38,155.02
SINDICALIZADOS	B1602	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	2,416.51	9,478.71	369.19	1,796.17	60.41	470.27	0.00	4,095.27	0.00	2,278.01	0.00	6,150.85	2,846.11	24,269.27
SINDICALIZADOS	B1603	OPERADOR	2,819.26	10,483.33	430.72	1,987.08	70.48	520.25	0.00	4,119.57	0.00	2,522.99	0.00	6,588.42	3,320.46	26,221.63
SINDICALIZADOS	B1701	PEÓN ""A""	1,797.92	6,325.13	274.68	1,253.40	44.95	328.16	0.00	4,026.19	0.00	1,878.96	0.00	4,777.29	2,117.55	18,589.13
SINDICALIZADOS	B1702	PEÓN	1,985.57	7,638.69	303.35	1,449.12	49.64	379.41	0.00	4,051.10	0.00	1,846.46	0.00	5,349.42	2,338.56	20,714.19
SINDICALIZADOS	B1801	PINTOR	2,416.51	7,268.01	369.19	1,379.72	60.41	361.24	0.00	4,042.27	0.00	1,762.91	0.00	5,187.97	2,846.11	20,002.11
SINDICALIZADOS	B1802	PODADOR	1,912.06	7,871.87	292.12	1,492.48	47.80	390.76	0.00	4,056.62	0.00	1,897.12	0.00	5,450.98	2,251.98	21,159.83
SINDICALIZADOS	B1901	SECRETARIA EJECUTIVA	3,222.02	12,610.52	492.25	2,389.09	80.55	625.51	0.00	4,170.73	0.00	3,027.17	0.00	7,514.93	3,794.82	30,337.95
SINDICALIZADOS	B1902	SECRETARIA ""A""	3,345.14	13,330.96	511.06	2,684.19	83.63	702.77	0.00	4,208.29	0.00	4,238.26	0.00	7,828.72	3,939.83	32,993.19
SINDICALIZADOS	B1903	SECRETARIA ""B""	5,074.66	7,050.59	775.30	1,428.12	126.87	373.91	0.00	4,048.43	0.00	2,297.08	0.00	5,093.27	5,976.82	20,291.38
SINDICALIZADOS	B1904	SECRETARIA	2,819.26	11,517.48	430.72	3,036.33	70.48	794.97	0.00	4,253.11	0.00	8,356.68	0.00	7,038.85	3,320.46	34,997.41
SINDICALIZADOS	B2001	SOBRESTANTE	3,060.92	10,114.59	467.64	1,917.67	76.52	502.08	0.00	4,110.73	0.00	2,437.45	0.00	6,427.81	3,605.08	25,510.35
SINDICALIZADOS	B2101	VELADOR ""A""	2,361.87	7,713.68	360.84	1,463.59	59.05	383.19	0.00	4,052.94	0.00	1,866.16	0.00	5,382.08	2,781.76	20,861.65
SINDICALIZADOS	B2102	VELADOR	1,552.47	5,955.75	237.18	1,249.47	38.81	327.13	0.00	4,025.69	0.00	2,222.62	0.00	4,616.41	1,828.46	18,397.07

Tabulador Mensual de Sueldos del Personal de Seguridad Pública

Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
P1601	COMANDANTE	17,971.37	22,102.51	2,246.42	2,970.99	299.52	633.81	1,337.60	1,665.37	0.00	11,649.22	21,854.91	39,021.90
P1701	2DO COMANDANTE	13,259.33	16,307.29	1,657.42	2,190.92	220.99	467.40	975.55	1,220.11	0.00	9,125.08	16,113.29	29,310.79
P1901	1ER OFICIAL	12,489.01	15,359.91	1,561.13	2,049.94	208.15	437.32	828.80	1,039.61	0.00	8,712.44	15,087.09	27,599.21
P2001	OFICIAL	9,337.51	11,483.96	1,167.19	1,549.61	155.63	330.58	725.80	912.94	0.00	7,024.25	11,386.12	21,301.35
P2201	SUB OFICIAL	6,123.69	7,531.37	765.46	1,072.94	102.06	228.89	839.00	1,052.16	0.00	5,302.68	7,830.21	15,188.05
P2401	AGENTE	6,289.13	7,734.82	786.14	1,056.23	104.82	225.33	564.85	714.99	0.00	5,391.29	7,744.94	15,122.65

Las remuneraciones adicionales están integradas por diversas prestaciones económicas.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Prestaciones del personal de base y confianza 2025 Administración Pública Centralizada H. Ayuntamiento de Champotón

REMUNERACIONES BASE					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
SUELDO BASE					
SUELDO	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y PUESTO ASIGNADO	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TABULADORES MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL					
GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y DIAS DE TRABAJO LABORADOS	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL DE COMPENSACIONES	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y DIAS DE TRABAJO LABORADOS	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
PRIMA VACACIONAL					
PRIMA VACACIONAL	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO Y VACACIONES QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLAN DE PREVISION, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
PRESTACIONES SINDICALES					
BONO DE DIA DE REYES	1,000.00	420,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100.00	462,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000.00	175,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL PADRE	1,000.00	245,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	1,500.00	630,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	2,650.00	1,113,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO (CANASTA NAVIDEÑA)	1,950.00	819,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
DESPENSA MENSUAL	2,250.00	11,544,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	MENSUAL	SINDICALIZADOS Y PENSIONADOS
APOYO A LA EDUCACION SEMESTRAL	1,800.00	1,512,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
BONO ONOMASTICO	600.00	252,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAGO DEL DIA 31	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA	-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	CADA 31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS
OTRAS PRESTACIONES					





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
OTRAS PRESTACIONES (COMPENSACION)	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
OTRAS ADICIONALES					
PRIMA QUINQUENAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, POR AÑOS LABORADOS	-----	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
PRIMA DOMINICAL	A SOLICITUD POR OFICIO	-----	LEY FEDERAL DE TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA

PRESTACIONES GLOBALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
BONO DE POLICIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	123,000.00	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SEGURIDAD PUBLICA
HORAS EXTRAS	A SOLICITUD POR OFICIO	250,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
VACACIONES NO DISFRUTADAS	A SOLICITUD POR OFICIO	50,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO NO DISFRUTADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
LIQUIDACION Y TERMINO LABORAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,000,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
LAUDOS Y SENTENCIAS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ORDEN JUDICIAL	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
BONO DE ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	6,000,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS	SINDICALIZADOS, PERSONAL DE CONFIANZA, NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
BONO DE JUBILACION	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,800,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, JUBILACION	SINDICALIZADOS
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE	19,269,022.00	AUTORIZACION POR EL H. CABILDO	PROVISIÓN ANUAL PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

PRESTACIONES GLOBALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
	PREVISION				
PAVO NAVIDEÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,500,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
APOYO A LA DEFUNCION	MISMO MONTO RECAUDADO POR EL GREMIO SINDICAL	84,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNIDAD DE TIEMPO	SINDICALIZADOS
SEGUROS DE VIDA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,650,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS Y SEGURIDAD PUBLICA
APOYO AL DEPORTE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	96,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LAS MADRES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DEL NIÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LA SECRETARIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO POSADA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
IMSS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2025. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 26.- El Capítulo 1000 Servicios Personales incluye una previsión para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad laboral competente por \$1,500,000 (son: un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Artículo 27.- El tabulador de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2025 se presentan en el Anexo 18. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- Analítico de plazas, prestaciones y tabulador de sueldo mensual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2025:





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Análítico de Plazas Ejercicio Fiscal 2025 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

PUESTO.	NÚMERO DE PLAZAS.
COORDINADOR	13
JEFE DE PARTAMENTO	8
AUXILIAR	63
MAESTRA TITULAR	5
INTENDENTE	2
SECRETARIA	2
CHOFER	3
MEDICO	1
DIRECTOR	1
ENFERMERO	1
TOTAL	99

Tabulador de Sueldos Mensual para el Ejercicio Fiscal 2025 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

PUESTO	SUELDO NETO	
	DESDE	HASTA
DIRECTOR(A)	4,000	10,000
COORDINADOR(AR)	4,000	10,000
AUXILIAR A	3,000	8,000
AUXILIAR B	2,000	6,000
AUXILIAR C	1,000	5000
CHOFER	3,000	8,000
COCINERA	3,000	5,000
INTENDENTE	2,000	5,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000	8,000
MAESTRA AUXILIAR	2,000	5,000
MAESTRA TITULAR	3,000	7,000
MEDICO	4,000	8,000
SECRETARIA A	3,000	7,000
VELADOR	3,000	6,000

Prestaciones del Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

CONCEPTO
PRIMA VACACIONAL
AGUINALDO

Importes no incluidos en el tabulador.

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

incremento salarial que se autorice para el año 2025. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 29.- Los 83 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 30.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Titulo IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Capítulo IV De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,200,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,200,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	
Modalidad	Importe (Pesos)





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

	De	Hasta
Licitación Pública	\$2,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	850,001	2,500,000
Adjudicación Directa	1	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Capítulo V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 34.- Las entidades municipales, las H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, el Órgano Interno de Control establecerá el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El Programa de Bienestar Social del Municipio de Champotón se sujetará a las reglas de operación previamente aprobadas por el H. Ayuntamiento.

Capítulo VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Champotón, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

Deuda Pública

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
El Municipio de Champotón no tiene deuda pública contratada										





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Otros Pasivos

Concepto	Importe ^{/1}
Otros Pasivos Circulantes	92,873,012
Otros Pasivos No Circulantes	10,057,929
Total	102,930,941

^{/1}Al 30 de noviembre de 2024.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$2,544,952 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), prevista para el pago de deuda pública y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,544,952
Total general		2,544,952

Artículo 38.- La Tesorería Municipal estará facultada para realizar pago de pasivos circulantes y sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente con los excedentes de los ingresos. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

Título Tercero De los Recursos Federales

Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

participaciones, aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	Transferencias Federales	Importe
81	Participaciones del Municipio	218,118,567
82	Fondos de Aportaciones para Municipios	186,238,898
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	110,284,023
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	75,954,875
83	Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,000
	Compensación Ambiental	589,000
	Cultura del Agua	250,000
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	355,560
	Zona Federal Marítimo Terrestre (70%)	355,560
85	Fondos Distintos de Aportaciones	10,886,525
	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	10,886,525
	Total	416,438,550

Artículo 40.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)

Rubro	Importe (\$)	(%)
Edificaciones Públicas	500,000	0.5
Agua Potable	18,000,000	16.3
Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	6,000,000	5.4
Urbanización	50,000,000	45.3
Electrificación	14,000,000	12.7
Vivienda	7,000,000	6.3





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

Infraestructura Deportiva	6,000,000	5.4
Caminos Rurales	3,284,023	3.0
Desarrollo Institucional Municipal y Gastos Indirectos	5,500,000	5.0
Total	110,284,023	100.0

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios y de las Demarcaciones del
D.F. (FORTAMUNDF)**

Rubro	Importe
Requerimientos financieros	65,174,991
Derechos y aprovechamientos por conceptos de agua	1,000,000
Seguridad Pública	4,479,883
Obra Pública	5,300,000
Total	75,954,874

**Título Cuarto
De la Evaluación del Desempeño Municipal**

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 41.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Champotón, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados de forma cuantitativa y cualitativa de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Las Matrices de Indicadores para Resultados y los indicadores para evaluar el desempeño municipal se presentan en el Anexo 19.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2025.

TERCERO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos incluye la provisión de recursos necesaria para el pago de adeudo por \$121,486.00 (ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) más 6% anual de intereses moratorios derivados del expediente mercantil 211/21-2022/1OM-1 relativo a Juicio Oral Mercantil de Pago de Facturas. Asimismo, el saldo total de la deuda pública y otros pasivos puede sufrir modificaciones al 31 de diciembre de 2024 fecha real del cierre contable, las cuales se reflejarán en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Champotón, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2025; así como, las derivadas del efectivo existente en la hacienda pública municipal, resultado de ejercicios anteriores.

OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones compensadas





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

que sean necesarias en el Presupuesto de Egresos, que deriven de la emisión del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de la creación o modificación de Dependencias Municipales, lo anterior de acuerdo con las disposiciones que se expidan por el H. Ayuntamiento.

NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales, a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, derivadas de operaciones de ejercicios anteriores y de acuerdos del H. Ayuntamiento; asimismo, la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Champotón. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

DÉCIMO.- Se autoriza a la Dirección de Administración e Innovación a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Atentamente

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Estado de Campeche; con 11 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, el día 27 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CC. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; MTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; YAMILET ROJAS CORONA. SÍNDICO DE HACIENDA; GINI MARGELI GÓNGORA SOSA, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; CARMEN RAMON ROSADO JIMENEZ, PRIMER REGIDOR; CLAUDIA ARACELY DZIB DIAZ, SEGUNDA REGIDORA; JUAN RAMON PEREZ ESCAMILLA, TERCER REGIDOR; TILA DEL SOCORRO FUENTES SALVATIERRA, CUARTA REGIDORA; JOSE LUIS ARANDA GARCIA, QUINTO REGIDOR; MARIBEL





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

VALDEZ VARGAS, SEXTA REGIDORA; FRANCISCO MEDINA AMPARÁN, SÉPTIMO REGIDOR; WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ, OCTAVA REGIDORA. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

En cumplimiento de lo resuelto por el Cabildo y con fundamento en los artículos 60, 69 fracciones I y XV, y 123 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Champotón y 21 fracciones VII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, se certifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2023 aprobado por el Cabildo, disponiéndose se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para los efectos legales conducentes.

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón

C. Mtro. Ernesto Javier Moo May
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO 1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	506,115,443
Órgano Ejecutivo Municipal	480,662,551
Autoridades Auxiliares	14,567,292
Otras Entidades Paraestatales y organismos	10,885,600

ANEXO 2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	506,115,443
Gobierno	165,136,241
Desarrollo Social	330,030,559
Desarrollo Económico	10,948,643
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

ANEXO 3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	506,115,443
Gasto Corriente	355,857,156
Gasto de Capital	128,444,313
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,544,952
Pensiones y Jubilaciones	19,269,022
Participaciones	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 4 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Municipio de Champotón, Campeche		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Programática		Importe
Programas Presupuestarios		506,115,443
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
	Sujetos a Reglas de Operación	S
	Otros Subsidios	U
Desempeño de las Funciones		
	Prestación de Servicios Públicos	E 506,115,443
	Provisión de Bienes Públicos	B
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P
	Promoción y fomento	F
	Regulación y supervisión	G
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A
	Específicos	R
	Proyectos de Inversión	K
Administrativos y de Apoyo		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
	Operaciones ajenas	W
Compromisos		
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L
	Desastres Naturales	N
Obligaciones		
	Pensiones y jubilaciones	J
	Aportaciones a la seguridad social	T
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
	Gasto Federalizado	I
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 5 CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Geográfica (CG)	Importe
Municipio de Champotón	506,115,443
Total	506,115,443

ANEXO 6 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF)	Importe
Total	506,115,443
1. No Etiquetado	282,907,588
11. Recursos Fiscales	58,126,974
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	218,117,740
16. Recursos Estatales	6,200,646
17. Otros recursos de Libre Disposición	462,228
2. Etiquetado	223,207,855
25. Recursos Federales	197,964,422
26. Recursos Estatales	25,243,433
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 7 ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Clave Proyecto	Proyecto
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	DIRECCION DE PLANEACION
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	HONORABLE CABILDO
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	PRESIDENCIA
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON
01 Gobierno Honesto y Transparente	01	TESORERÍA
01 Gobierno Honesto y Transparente	02	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON
01 Gobierno Honesto y Transparente	03	JUBILADOS Y PENSIONADOS
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
02 Paz y Seguridad Ciudadana	01	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	01	JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	01	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
05 Un Estado Naturalmente Sostenible	01	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Nota: A la presente fecha el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentra en proceso de elaboración.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 8 PRIORIDADES DE GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Importe
Total	492,271,621
01 Gobierno Honesto y Transparente	151,558,625
02 Paz y Seguridad Ciudadana	25,125,117
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	305,304,733
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	7,948,643
05 Un Estado Naturalmente Sostenible	2,334,503

Nota: A la presente fecha el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentra en proceso de elaboración.

ANEXO 9 INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Unidad Administrativa	Importe
01 Gobierno Honesto y Transparente	DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION	56,186,095.00
	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,791,697.00
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	3,383,131.00
	DIRECCION DE PLANEACION	3,748,179.00
	HONORABLE CABILDO	7,636,745.00
	PRESIDENCIA	6,810,178.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,346,962.00
	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON	10,885,600.00
	TESORERÍA	23,103,867.00
	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON	6,217,149.00
	JUBILADOS Y PENSIONADOS	19,449,022.00
02 Paz y Seguridad Ciudadana	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	6,245,249.00
	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	18,879,868.00
	DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION	18,809,930.00





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Misión del Plan Estatal de Desarrollo	Unidad Administrativa	Importe
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,664,689.00
	DIRECCION DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO	6,014,835.00
	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	45,383,301.00
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	139,345,758.00
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	82,024,651.00
	JUNTAS, COMISARÍAS, AGENCIAS	13,905,391.00
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	10,948,643.00
05 Un Estado Naturalmente Sostenible	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,334,503.00
Total		506,115,443.00

Nota: A la presente fecha el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se encuentra en proceso de elaboración.

ANEXO 10

RECURSOS RECURRENTE POR ORDEN DE GOBIERNO

Misión	Recursos Fiscales	Recursos Estatales	Recursos Federales	Total
01 Gobierno Honesto y Transparente	16,241,950	8,890,293	126,426,382	151,558,625
02 Paz y Seguridad Ciudadana	194,000	14,439,985	10,491,132	25,125,117
03 Inclusión, Bienestar y Justicia Social	41,631,024	8,536,029	265,981,502	316,148,555
04 Desarrollo Económico con Visión al Futuro	60,000	40,000	10,848,643	10,948,643
05 Un Estado Naturalmente Sostenible			2,334,503	2,334,503
Total	58,126,974	31,906,307	416,082,162	506,115,443





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

ANEXO 11

Municipio de Champotón, Campeche						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1(c)	Año 4 1(c)	Año 3 1(c)	Año 2 1(c)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					284,242,030	298,889,618
A. Servicios Personales					165,576,578	158,788,393
B. Materiales y Suministros					24,085,137	23,605,516
C. Servicios Generales					37,152,275	58,323,209
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					53,883,040	49,014,447
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					45,000	155,204
F. Inversión Pública					0	9,002,850
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					3,500,000	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					207,469,792	199,359,338
A. Servicios Personales					27,233,844	24,659,304
B. Materiales y Suministros					11,290,237	8,869,505
C. Servicios Generales					40,491,425	40,762,225
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					8,628,601	417,344
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					8,574,697	11,698,347
F. Inversión Pública					86,794,572	95,726,746
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						0
H. Participaciones y Aportaciones						0
I. Deuda Pública					24,456,416	17,225,868
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					491,711,822	498,248,956





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

ANEXO 12

Municipio de Champotón, Campeche						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	282,907,588	292,243,538				
A. Servicios Personales	163,377,173	168,768,620				
B. Materiales y Suministros	24,892,612	25,714,068				
C. Servicios Generales	38,272,795	39,535,797				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,091,243	56,909,254				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273,765	282,799				
F. Inversión Pública	1,000,000	1,033,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	223,207,855	230,573,714				
A. Servicios Personales	33,908,865	35,027,858				
B. Materiales y Suministros	13,064,006	13,495,118				
C. Servicios Generales	37,890,883	39,141,282				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8628601	8913344.833				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,000	723,100				
F. Inversión Pública	126,470,548	130,644,076				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	2,544,952	2,628,935				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	506,115,443	522,817,253				





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 13

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La meta de la administración municipal de lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas está amenazada por diversos riesgos.

Desde la perspectiva de los ingresos públicos, los principales riesgos son aquellos que podrían afectar la recaudación de las contribuciones municipales y de los ingresos federales transferidos como son las participaciones, aportaciones federales y fondos distintos de aportaciones.

- Eventos macroeconómicos que afecten las previsiones de la Ley de Ingresos de la Federación relativos a la recaudación federal participable con la consecuente reducción de participaciones para el municipio y aportaciones federales.
- Retención de participaciones derivado de créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria en ejercicios fiscales anteriores por incumplimiento de enterar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.

Desde la perspectiva del gasto público existen riesgos que pueden generar incrementos en los compromisos de pago:

- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de juicios laborales.
- Crecimiento de las obligaciones de pago por pensiones y jubilaciones.

El Municipio de Champotón no tiene financiamientos asumidos de manera solidaria o subsidiaria con organismos descentralizados municipales; por tal motivo, no existe monto de Deuda Contingente que informar.

Propuestas de acción para enfrentar los riesgos

Desde la perspectiva de los ingresos públicos se establecen diversas estrategias para incrementar la recaudación de las contribuciones municipales.

- Continuar con la implementación de acciones que facilitan a la ciudadanía el pago de sus contribuciones, tales como, la simplificación de los trámites administrativos y la recaudación en las comunidades.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- Reforzar las acciones implementadas para promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos, tales como, otorgar estímulos al pago puntual y a la regularización y, acciones de cobro.
- Mantener el estímulo para las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con el pago de derechos por autorización de anuncios, carteles o publicidad.
- Coordinación con el Sistema Estatal de Administración Fiscal en el marco del convenio de colaboración administrativa para el cobro de impuesto predial de ejercicios anteriores.

Desde la perspectiva de los gastos públicos las estrategias se enfocan en contener el crecimiento del gasto:

- Mantener la política de austeridad y racionalidad implementada en el ejercicio del gasto corriente.
- Mantener los controles implementados por la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación que han permitido hacer más eficiente y efectivo el gasto público.
- Reducción del presupuesto para gasto operativo autorizado a las dependencias municipales.

ANEXO 14 Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales

- Cumplir con las metas de recaudación establecidas en la presente Ley de Ingresos.
- Mantener el control estricto sobre el gasto corriente no indispensable.

Estrategias

- Reforzar las acciones que facilitan a la ciudadanía el pago de sus contribuciones, tales como, la simplificación de los trámites administrativos y la recaudación en las comunidades.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos, tales como, otorgar estímulos al pago puntual y a la regularización y, acciones de cobro.
- Mantener el estímulo para las micro, pequeñas y medianas empresas locales en relación con el pago de derechos por autorización de anuncios, carteles o publicidad.
- Coordinación con el Sistema Estatal de Administración Fiscal en el marco del convenio de colaboración administrativa para el cobro de impuesto predial de ejercicios anteriores.
- Reducción del presupuesto para gasto operativo autorizado a las dependencias municipales.
- La Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación mantienen un control estricto para la autorización y pago de solicitudes de gasto realizadas por las dependencias municipales.

Meta

El Municipio de Champotón cumple con la meta de mantener finanzas municipales sanas mediante el equilibrio entre ingresos y gastos.

ANEXO 15
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	946				
Edad máxima	92				
Edad mínima	18				
Edad promedio	49				
Pensionados y Jubilados	180				
Edad máxima	96				
Edad mínima	22				
Edad promedio	68.29				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.2% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	65 años de edad				
Esperanza de vida	20.72				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA ^{1/}				
Nómina anual					
Activos	89,730,990				
Pensionados y Jubilados	13,486,901				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	21,075				
Mínimo	1,851				
Promedio	6,244				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	128,501,436				
Generación actual	731,459,023				
Generaciones futuras	206,557,722				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Otros Ingresos	1,066,518,181 ^{2/}				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

2/ Contempla aportaciones de los trabajadores actuales y las correspondientes a las nuevas generaciones.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 16 MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

	PARTIDAS	MONTO
4500	Pensiones y Jubilaciones	19,269,022

ANEXO 17

EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO
Instancia Municipal de la Mujer	640,736

ANEXO 18

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL 2025

Clave del Puesto	Nombre del Puesto	Remuneraciones						Total Remuneraciones	
		Sueldo base mensual		Aguinaldo ^{1/}		Prima Vacacional		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
H0001	PRESIDENTE	10,794.40	11,845.00	16,191.60	17,767.50	1,349.30	1,480.11	13,042.89	14,311.85
H0002	PRIMER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.1	SEGUNDO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.2	TERCER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.3	CUARTO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0003	SINDICO	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0004	SECRETARIA	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0005	TESORERO	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,854.00	2,060.00	2,781.00	3,090.00	231.75	257.50	2,240.25	2,488.48

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC 2025





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Clave del Puesto	Nombre del Puesto	Remuneraciones						Total Remuneraciones	
		Sueldo base mensual		Aguinaldo ¹		Prima Vacacional		DE	HASTA
		De	Hasta	DE	HASTA	De	Hasta		
0001	PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	12,875.00	13,390.00	1,609.38	1,673.75	51.91	53.99	14,536.29	15,117.74
0002	SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,120.00	4,635.00	515.00	579.38	15.58	18.69	4,650.58	5,233.07
0007	REGIDOR (4)	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0008	SÍNDICO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0009	TESORERO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,266.00	2,369.00	283.25	296.13	9.14	9.55	2,558.39	2,674.67

¹ Importe anual

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE H. JUNTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2025

Clave de Puesto	Plaza Tabular	Número de plazas	Tipo de puesto	Remuneraciones Base						Total mensual por puesto	
				Sueldo base		Aguinaldo ¹		Prima vacacional		De	Hasta
				De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
P001	PRESIDENTE	1	PERMANENTE	12,875.00	13,905.00	1,609.38	1,673.75			14,484.38	15,578.75
C001	SECRETARIO GENERAL	1	CONFIANZA	6,283.00	7,313.00	785.38	914.13			7,068.38	8,227.13
C002	TESORERO	1	CONFIANZA	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
P002	SÍNDICO	1	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
P003	REGIDOR	4	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
E011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			2,317.50	2,896.88

¹ Importe anual

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

ANEXO 19

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS E INDICADORES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Matriz de Indicadores para Resultados de la Recaudación de Ingresos Propios

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADORES			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Incrementar los recursos económicos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones sustantivas del municipio	Porcentaje de incremento de recursos económicos (PIRE)	$[(\text{Ingresos totales del periodo} / \text{Ingresos totales del ejercicio inmediato anterior}) - 1] * 100$	Anual	Cuentas públicas	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Propósito	Incrementar la recaudación de ingresos propios	Porcentaje de incremento de ingresos propios (PIIP)	$[(\text{Ingresos propios recaudados en el periodo} / \text{Ingresos propios recaudados en el ejercicio inmediato anterior}) - 1] * 100$	Anual	Cuentas públicas	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

Componente	Eficacia en la recaudación	Porcentaje de eficacia en recaudación (PER)	(Ingresos recaudados/Ingresos estimados que se debieron recaudar) * 100	Anual	Ley de ingresos y cuenta pública	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Actividad 1	Fomentar la cultura de pago	Porcentaje de usuarios que pagan (PUP)	(Usuarios que pagan / Padrón de usuarios) * 100	Trimestral	Reporte de número de contribuyentes que cumplen sus obligaciones	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Actividad 2	Actualizar el sistema de cobranza	Índice de actualización de registros	0.5 (Registros en medio electrónico/ Registro totales) + 0.5 (Registros correctos/ Registros revisados)	Anual	Reporte de actualización del sistema de cobranza	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.

Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADORES			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Contribuir al desarrollo del municipio manteniendo endeudamiento sostenible	Endeudamiento Sostenible	(Monto de los Pasivos Totales / Total de Ingresos de Libre Disposición) * 100	Anual	Cuenta Pública	Se mantiene el nivel de recaudación de ingresos de libre disposición del municipio.
Propósito	El Municipio de Champotón presenta finanzas públicas fortalecidas	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Anual	Cuenta Pública	Se mantiene el nivel de recaudación de ingresos de libre disposición del municipio.
Componente	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Anual	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	Los recursos del FORTAMUN asignados al municipio no disminuyen





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Actividad 1	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Trimestral	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	Los recursos del FORTAMUN se reciben oportunamente
Actividad 2	Rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Porcentaje de cumplimiento de la presentación de información financiera del FORTAMUNDF	(Informes trimestrales del SRFT presentados / Informes trimestrales del SRFT que deben presentarse) * 100	Trimestral	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	Los recursos del FORTAMUN se reciben oportunamente

Las Direcciones Municipales generarán paulatinamente las Matrices de Indicadores para Resultados que les correspondan.

Indicadores para Evaluar el Desempeño Municipal

DESEMPEÑO FINANCIERO

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%



C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de diciembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 48

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 20 del mes de diciembre del año 2024, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. TM-00321-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Tesorería Municipal, mediante el cual se presenta para su aprobación de cabildo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el proyecto del presupuesto de egresos del municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025.

A continuación, se reproduce el proyecto del:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se presenta como un instrumento esencial de la planificación, ejecución y control de los recursos públicos, con el propósito de atender las necesidades prioritarias de la población y promover el desarrollo integral de nuestra comunidad.

Este presupuesto se ha elaborado en apego a los principios de **eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones legales vigentes, particularmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, y demás normativas aplicables a los gobiernos municipales. Asimismo, responde a los ejes estratégicos aprobados para el desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que cada recurso asignado sea orientado hacia el bienestar colectivo.

En el contexto actual, marcado por la necesidad de recuperación económica y fortalecimiento del tejido social, el presupuesto propuesto tiene como ejes centrales:

- **BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL.** *Contribuir con el fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social; mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como, el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.*
- **DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE.** *Impulsar el desarrollo sustentable de los diversos sectores productivos del municipio, mediante desarrollo de proyectos innovadores, la certificación de habilidades, la atracción y retención de inversiones y el fortalecimiento de la actividad turística*
- **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.** *Transformar a Carmen en un municipio competitivo e innovador, mediante el continuo mejoramiento y equipamiento de espacios públicos, el ordenamiento urbano, la movilidad sustentable e inclusiva, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de un entorno social próspero y agradable para las futuras generaciones.*
- **SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL.** *Contribuir al fortalecimiento de un municipio seguro y participativo, capaz de generar certeza jurídica y confianza ciudadana, mediante el trabajo coordinado y la gestión intergubernamental que garantice paz y tranquilidad ciudadana.*
- **TRANSPARENTE E INNOVADOR.** *Promover la modernización e innovación administrativa digital que permita una mejora continua y transparente de nuestros procesos administrativos y operativos que genere confianza y satisfacción ciudadana.*

El presupuesto se estructura bajo criterios de equidad y responsabilidad, buscando alcanzar un equilibrio entre los ingresos disponibles y las necesidades de gasto del municipio para con la comunidad, evitando el endeudamiento innecesario y priorizando los sectores más vulnerables. Siendo esta iniciativa es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal.

Además, se han considerado estrategias para modernizar la administración pública municipal, promoviendo la digitalización de trámites y servicios, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para responder de manera ágil y efectiva a las demandas ciudadanas.

Las proyecciones de los egresos del periodo 2025-2027 se realizaron tomando como base las cifras del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, en

su clasificación en gastos no etiquetados y gastos etiquetados, a los cuales se les aplicó un crecimiento igual a la inflación prevista para cada uno de los años que se proyectan.

En los anexos del presente proyecto de Presupuesto de Egresos se incluyen todos los requisitos previstos en el marco legal federal y estatal para su integración: clasificaciones del gasto público, prioridades de gasto; así como, las proyecciones, resultados, riesgos, objetivos, estrategias y metas de las finanzas públicas.

Se incluyen los tabuladores de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y se establecen reglas para evitar el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se reafirma la obligación de las unidades administrativas de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Se incluyen los recursos necesarios para cubrir el servicio de la deuda pública, se presenta el destino previsto para los fondos de aportaciones federales que recibe el municipio y se establecen indicadores de desempeño relativos a aspectos financieros, administrativos, de servicios públicos y obras públicas.

Con esta propuesta, reafirmamos nuestro compromiso con el manejo responsable y eficiente de los recursos públicos, buscando consolidar un **gobierno ordenado, moderno y cercano a la gente**. Este presupuesto es más que un documento financiero; es un plan de acción orientado a garantizar el bienestar, la seguridad y el desarrollo sostenible de nuestro municipio.

Por lo anterior, se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente Presupuesto de Egresos para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, con la certeza de que representa una herramienta fundamental para alcanzar las metas propuestas y atender con diligencia las demandas ciudadanas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS****CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación y la emisión de recomendaciones de medidas para la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio de Carmen, corresponde a la Tesorería Municipal, y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Unidad Administrativa:** La Unidad Administrativa del Municipio de Carmen.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y

- análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- VI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XII. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen.
- XIII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias:** Las Unidades Administrativas y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Carmen.

- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio del Carmen, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio del Carmen, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. **Entidades:** Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.
- XXI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. **H. Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Carmen, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y es representante del Municipio de Carmen.

- XXIX. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Carmen, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXV. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXXVI. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVII. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal.
- XXXIX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Carmen.
- XL. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLI. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XLII. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIV. **Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVI. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIX. **Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- L. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Carmen.
- LI. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Carmen, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Carmen, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Carmen, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025, comprende la cantidad de **2,032,535,696 (Dos mil treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis 00/100 Moneda Nacional)** y corresponde al total de los Ingresos reportados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, provisiones para personal eventual,

pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	356,677,801.09
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	203,224,510.86
	SEGURIDAD SOCIAL	90,307,333.98
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,447,184.00
	PREVISIONES	24,349,600.07
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,993,570.00
	TOTAL, SERVICIOS PERSONALES	730,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,584,610.40
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,957,071.06
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	38,751,020.62
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,756,650.50
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	26,341,028.10
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,215,514.13
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	870,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,006,314.69
	TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTRO	110,482,209.50
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BÁSICOS	84,421,414.91
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	14,876,585.88
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,597,797.80
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,955,215.49
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	69,835,337.40
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,667,020.78
	SERVICIOS OFICIALES	10,015,006.25
	OTROS SERVICIOS GENERALES	81,100,178.35
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	34,042,184.49
	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	317,510,741.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	221,826,044.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	91,800,000.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	AYUDAS SOCIALES	19,444,669.48
	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	DONATIVOS	0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	333,070,713.48	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,223,324.46
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,938,467.58
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	400,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16,961,194.10
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,207,456.29
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	BIENES INMUEBLES	0.00

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
	TOTAL, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,730,442.43
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	455,357,231.00
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
	TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA	455,357,231.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	TOTAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	0.00
	APORTACIONES	0.00
	CONVENIOS	0.00
	TOTAL, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
DEUDA PÚBLICA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	12,000,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	27,000,000.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	COSTO POR COBERTURAS	0.00
	APOYOS FINANCIEROS	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	17,384,358.24
	TOTAL, DEUDA PÚBLICA	57,384,358.24
TOTAL,		2,032,535,696.00

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos de este presupuesto y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) Los Programas y Proyectos, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2025 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de 75,429,600.00 (Son: Setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de los cuales el municipio aporta 61,341,919.00 (Son: Sesenta y un millones trescientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y el Estado \$14,087,681 (Son: catorce millones ochenta y siete mil seiscientos ochenta y un peso 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS PARA AUTORIDADES AUXILIARES					
AUTORIDAD AUXILIAR	PARTICIPACION MUNICIPAL (A)	APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES (ESTATAL) (B)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA JUNTAS (ESTATAL) (C)	IMPORTE TOTAL 2025 (D)	% (D)
H. JUNTAS MUNICIPALES					
H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	18,480,000.00	6,329,880.00	0	24,809,880.00	32.89%
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	14,220,000.00	4,870,680.00	0	19,090,680.00	25.31%
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	7,620,000.00	2,610,000.00	0	10,230,000.00	13.56%
COMISARIAS MUNICIPALES					
AGUACATAL	938,239.00	277,121.00	0	1,215,360.00	1.61%
ATASTA	492,000.00	0.00	0	492,000.00	0.65%
CONQUISTA CAMPESENA	696,000.00	0.00	0	696,000.00	0.92%
CHEKUBUL	492,000.00	0.00	0	492,000.00	0.65%
CHICBUL	492,000.00	0.00	0	492,000.00	0.65%
ISLA AGUADA	11,820,000.00	0.00	0	11,820,000.00	15.67%
SAN ANTONIO CARDENAS	798,000.00	0.00	0	798,000.00	1.06%
NUEVO PROGRESO	798,000.00	0.00	0	798,000.00	1.06%
18 DE MARZO	492,000.00	0.00	0	492,000.00	0.65%
LA CRISTALINA	126,000.00	0.00	0	126,000.00	0.17%
OJO DE AGUA	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
AGENCIAS MUNICIPALES					
ABELARDO L. RODRIGUEZ	150,000.00	0.00	0	150,000.00	0.20%
BELISARIO DOMINGUEZ	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
CALAX	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
CARLOS V	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
CENTAURO DEL NORTE	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
EL CHINAL	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
EL ENCANTO	67,200.00	0.00	0	67,200.00	0.09%
EL QUEBRACHE	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
EL SACRIFICIO	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
EL TRIUNFO	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
EL ZAPOTE	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
FELIPE ANGELES	106,800.00	0.00	0	106,800.00	0.14%

TRANSFERENCIAS PARA AUTORIDADES AUXILIARES					
AUTORIDAD AUXILIAR	PARTICIPACION MUNICIPAL (A)	APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES (ESTATAL) (B)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA JUNTAS (ESTATAL) (C)	IMPORTE TOTAL 2025 (D)	% (D)
FLORIDA II	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
GENERALISIMO MORELOS	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
IGNACIO GUTIERREZ	119,880.00	0.00	0	119,880.00	0.16%
IGNACIO ZARAGOZA	106,800.00	0.00	0	106,800.00	0.14%
INDEPENDENCIA	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
JOSE MA. PINO SUAREZ	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
JUAN DE LA CABADA VERA	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
JUSTO SIERRA MENDEZ	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
KILOMETRO 59	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
MAMANTEL PUEBLO	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
MANANTIALES, LOS	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
MURALLAS DE CAMPECHE	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
NICOLAS BRAVO	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
LA NUEVA CHONTALPA	106,800.00	0.00	0	106,800.00	0.14%
LA NUEVA ESPERANZA	67,200.00	0.00	0	67,200.00	0.09%
NUEVO CAMPECHITO	186,720.00	0.00	0	186,720.00	0.25%
PITAL NUEVO	106,800.00	0.00	0	106,800.00	0.14%
OXCABAL	106,800.00	0.00	0	106,800.00	0.14%
VIEJO PITAL	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
PLAN DE AYALA	119,880.00	0.00	0	119,880.00	0.16%
PUERTO RICO	181,200.00	0.00	0	181,200.00	0.24%
RIVERA DE SAN FRANCISCO	144,000.00	0.00	0	144,000.00	0.19%
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
SAN ISIDRO	81,600.00	0.00	0	81,600.00	0.11%
SANTA RITA	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
SECC. EMILIANO ZAPATA	181,200.00	0.00	0	181,200.00	0.24%
VALLE DE SOLIDARIDAD	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
VENUSTIANO CARRANZA II	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
VISTA ALEGRE	62,400.00	0.00	0	62,400.00	0.08%
TOTAL	61,341,919.00	14,087,681.00	0	75,429,600.00	100%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias, Descentralizados y Desconcentrados. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestas para las Entidades en el año 2025 son las siguientes:

ORGANISMO	IMPORTE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - CARMEN	60,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN	12,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CARMEN	5,400,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN	14,400,000.00
TOTAL,	238,946,443.96

Artículo 13.- El presupuesto correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) autorizado por el órgano de gobierno y que es recaudado y ejercido en forma directa asciende a 136,396,444.00 (son: Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Artículo 14.- El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia, es de 3,146,050.80 (son: Tres millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta pesos 80/100 M.N.)

Artículo 15.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en el Anexo 10.

Artículo 16.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- A. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- B. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- C. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- D. Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.

Artículo 17.- De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Carmen podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, el Presidente Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CAPÍTULO II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 20.- La Unidad Administrativa y las áreas administrativas de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 21.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen distintas a las establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto de Egresos.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Carmen.

- IV. El gasto público del Municipio de Carmen se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar la autorización de suficiencia presupuestal, y se deberá verificar antes de autorizarlas que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. Asimismo, la Tesorería Municipal podrá fincar los pedidos a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y formalizarlos en términos del artículo 39 de la referida ley.
- VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen del Ejercicio fiscal 2025, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Carmen a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025.
- IX. Si existiera déficit presupuestario será subsanado con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente, con los ahorros o con la disminución del gasto corriente.
- X. La Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca y el Órgano Interno de Control, serán los encargados desde el ámbito de sus funciones, en integrar y verificar las disposiciones mínimas que deberán tener el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño para que el COPLADEMUN pueda implementarlo y establecer la vigilancia mediante la comisión correspondiente y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

Artículo 22.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2025, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Unidad Administrativa, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Carmen, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Servicios de arrendamiento.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso

- humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipal.
En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VI. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Unidad Administrativa en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. **Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- VIII. **Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo.
El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- IX. **Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Unidad Administrativa y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- X. **Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 23.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a poder pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios básicos y los servicios de limpieza y manejo de desechos prestados a las dependencias.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 24.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería los considerara economías o ahorros presupuestarios según sea el caso y aplicara lo dispuesto en el presente presupuesto de egresos.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Centralizada contará con 2553 plazas, y percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	3	0	0	3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	2	1	0	3
ASISTENTE TECNICO "A"	2	0	0	2
AUDITOR "A"	0	3	0	3
AUDITOR "B"	0	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	140	31	0	171
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	85	11	0	96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	47	24	0	71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	18	1	0	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	15	1	0	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	54	13	0	67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	37	16	0	53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	51	14	0	65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	12	1	0	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	30	6	0	36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	28	20	0	48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	26	1	0	27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	31	7	0	38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	29	3	0	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	16	25	0	41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	7	0	0	7

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	15	0	0	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	5	0	0	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	1	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4	0	0	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	34	0	0	34
AUXILIAR CONTABLE "A"	2	0	0	2
AUXILIAR JURIDICO "A"	0	2	0	2
AUXILIAR OPERATIVO "A"	35	17	0	52
AUXILIAR OPERATIVO "B"	51	300	0	351
AUXILIAR OPERATIVO "C"	129	23	0	152
AUXILIAR OPERATIVO "D"	89	0	0	89
AUXILIAR OPERATIVO "E"	58	0	0	58
AUXILIAR OPERATIVO "F"	81	0	0	81
AUXILIAR TECNICO "A"	2	0	0	2
AUXILIAR TECNICO "B"	1	0	0	1
AYUDANTE "A"	16	0	0	16
CABO "A"	2	0	0	2
CABO "B"	1	0	0	1
CHOFER "A"	1	1	0	2
CHOFER "B"	1	0	0	1
CHOFER "C"	2	0	0	2
CHOFER "D"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "A"	8	0	0	8
CHOFER ESPECIALISTA "B"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "C"	1	0	0	1
COBRADOR "A"	0	1	0	1
CONTRALOR INTERNO	0	1	0	1
COORDINADOR "A"	0	43	0	43
COORDINADOR "B"	0	13	0	13
COORDINADOR "C"	0	24	0	24
COORDINADOR "D"	0	4	0	4
COORDINADOR "E"	0	5	0	5
COORDINADOR "F"	0	5	0	5
COORDINADOR "G"	0	12	0	12
COORDINADOR "H"	0	2	0	2
DIRECTOR "A"	0	11	0	11
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	1
DIRECTOR DE ORQUESTA	1	0	0	1
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	0	1	0	1
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	0	1	0	1
ENCARGADO "A"	0	8	0	8
ENCARGADO "B"	0	22	0	22
ENCARGADO "C"	0	7	0	7
ENCARGADO "D"	0	6	0	6
ENCARGADO "E"	0	5	0	5
ENCARGADO "F"	0	6	0	6
ENCARGADO "G"	0	2	0	2
ENCARGADO "H"	0	17	0	17
ENCARGADO "M"	0	1	0	1
ENCARGADO "N"	0	1	0	1
ENCARGADO "Ñ"	0	3	0	3
ENCARGADO DE MERCADO MAFA	0	1	0	1
ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	0	1	0	1
INSPECTOR "A"	0	4	0	4
INTENDENTE "A"	10	0	0	10
JEFE "A"	0	6	0	6
JEFE "C"	0	2	0	2
JUEZ CALIFICADOR "A"	0	2	0	2
MAESTRO "A"	10	3	0	13
MAESTRO "C"	3	0	0	3
MECANICO "A"	2	0	0	2
MEDICO "A"	0	7	0	7
OPERADOR "A"	7	0	0	7
OPERADOR "B"	15	1	0	16

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
OPERADOR "C"	31	0	0	31
OPERADOR "D"	20	1	0	21
OPERADOR "E"	10	0	0	10
OPERADOR "F"	25	0	0	25
OPERADOR "G"	9	0	0	9
PENSIONADOS	0	45	0	45
PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	1
PROGRAMADOR "B"	0	2	0	2
PROYECTISTA "A"	0	4	0	4
PSICOLOGO	0	1	0	1
REGIDOR	0	11	0	11
RESP. DE AREA "B"	0	4	0	4
SECRETARIA (O) "A"	8	0	0	8
SECRETARIA (O) "B"	4	0	0	4
SECRETARIA (O) "C"	8	0	0	8
SECRETARIA (O) "D"	2	0	0	2
SECRETARIA (O) "E"	6	0	0	6
SECRETARIA (O) "F"	5	0	0	5
SECRETARIA (O) "H"	3	0	0	3
SECRETARIA (O) "I"	12	0	0	12
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	0	1
SINDICO ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
SINDICO DE HACIENDA	0	1	0	1
SINDICO JURIDICO Y REP. LEGAL	0	1	0	1
SUBDIRECTOR "A"	0	1	0	1
SUPERVISOR "A"	0	1	0	1
SUPERVISOR "D"	0	1	0	1
TESORERO MUNICIPAL	0	1	0	1
VELADOR "A"	98	30	0	128
POLICIA	0	149	0	149
POLICIA PRIMERO	0	7	0	7
POLICIA SEGUNDO	0	18	0	18
POLICIA TERCERO	0	49	0	49
POLICIA UA	0	3	0	3
POLICIA UR	0	4	0	4
SUB OFICIAL	0	1	0	1
TOTAL	1463	1090	0	2553

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN								
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSA CION	PREVISIO N SOCIAL MULTIPLE	TOTAL PERCEPCIO NES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIO NES	NETO A RECIBIR
C076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	3,374.10	0.00	7,556.10	793.91	104.22	898.13	6,657.97
C077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C083-AUDITOR "A"	4,182.00	6,678.73	0.00	10,860.73	1,496.83	104.22	1,601.05	9,259.68
C084-AUDITOR "B"	4,182.00	4,811.05	0.00	8,993.05	1,097.89	104.22	1,202.11	7,790.94
C085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	4,407.45	0.00	8,589.45	1,011.68	104.22	1,115.90	7,473.55
C086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	4,240.06	0.00	8,422.06	975.93	104.22	1,080.15	7,341.91
C087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	4,182.00	3,225.95	0.00	7,407.95	767.36	104.22	871.58	6,536.37
C088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	4,182.00	3,090.82	0.00	7,272.82	743.15	104.22	847.37	6,425.45
C089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	4,182.00	2,845.26	0.00	7,027.26	699.14	104.22	803.36	6,223.90
C090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	4,182.00	1,720.89	0.00	5,902.89	506.87	104.22	611.09	5,291.80
C094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	4,182.00	1,532.77	0.00	5,714.77	476.77	104.22	580.99	5,133.78
C095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	4,182.00	1,439.81	0.00	5,621.81	461.90	104.22	566.12	5,055.69
C096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	4,182.00	1,284.52	0.00	5,446.52	436.12	104.22	540.34	4,906.18
C097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	4,182.00	950.72	0.00	5,132.72	401.98	104.22	506.20	4,626.52
C098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	4,182.00	598.93	0.00	4,780.93	363.70	104.22	467.92	4,313.01
C099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C121-AUXILIAR JURIDICO "A"	4,182.00	2,051.80	0.00	6,233.80	559.82	104.22	664.04	5,569.76
C124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	4,182.00	3,547.98	0.00	7,729.98	828.10	104.22	932.32	6,797.66
C125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	4,182.00	656.78	0.00	4,838.78	370.00	104.22	474.22	4,364.56
C168-CHOFER "A"	4,182.00	1,258.92	0.00	5,440.92	435.51	104.22	539.73	4,901.19
C175-COBRADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C183-COORDINADOR "A"	4,182.00	8,246.40	0.00	12,428.40	1,831.68	104.22	1,935.90	10,492.50
C184-COORDINADOR "B"	4,182.00	7,764.34	0.00	11,946.34	1,728.72	104.22	1,832.94	10,113.40

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN								
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSA CION	PREVISIO N SOCIAL MULTIPLE	TOTAL PERCEPCIO NES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIO NES	NETO A RECIBIR
C185-COORDINADOR "C"	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C186-COORDINADOR "D"	4,182.00	5,420.24	0.00	9,602.24	1,228.01	104.22	1,332.23	8,270.01
C187-COORDINADOR "E"	4,182.00	5,160.63	0.00	9,342.63	1,172.56	104.22	1,276.78	8,065.85
C188-COORDINADOR "F"	4,182.00	4,545.25	0.00	8,727.25	1,041.11	104.22	1,145.33	7,581.92
C189-COORDINADOR "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C200-ENCARGADO "A"	4,182.00	8,136.58	0.00	12,318.58	1,808.23	104.22	1,912.45	10,406.13
C201-ENCARGADO "B"	4,182.00	7,910.30	0.00	12,092.30	1,759.89	104.22	1,864.11	10,228.19
C202-ENCARGADO "C"	4,182.00	6,407.03	0.00	10,589.03	1,438.79	104.22	1,543.01	9,046.02
C203-ENCARGADO "D"	4,182.00	5,585.88	0.00	9,767.88	1,263.39	104.22	1,367.61	8,400.27
C204-ENCARGADO "E"	4,182.00	5,461.82	0.00	9,643.82	1,236.89	104.22	1,341.11	8,302.71
C205-ENCARGADO "F"	4,182.00	5,168.66	0.00	9,350.66	1,174.28	104.22	1,278.50	8,072.16
C206-ENCARGADO "G"	4,182.00	5,056.65	0.00	9,238.65	1,150.35	104.22	1,254.57	7,984.08
C207-ENCARGADO "H"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C212-ENCARGADO "M"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C213-ENCARGADO "N"	4,182.00	2,593.08	0.00	6,775.08	653.95	104.22	758.17	6,016.91
C214-ENCARGADO "O"	4,182.00	2,169.43	0.00	6,351.43	578.63	104.22	682.85	5,668.58
C005-ENCARGADO DE MERCADO MAFA	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
C006-ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C007-ENCARGADO DE MERCADO MARIASCOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C387-ENCARGADO DE MERCADO CHECHEN	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C231-INSPECTOR "A"	4,182.00	4,793.82	0.00	8,975.82	1,094.21	104.22	1,198.43	7,777.39
C244-JUEZ CALIFICADOR "A"	4,182.00	8,467.07	0.00	12,649.07	1,878.81	104.22	1,983.03	10,666.04
C247-MAESTRO "A"	4,182.00	332.11	0.00	4,514.11	334.67	104.22	438.89	4,075.22
C273-MEDICO "A"	4,182.00	2,082.00	0.00	6,264.00	564.65	104.22	668.87	5,595.13
C283-OPERADOR "B"	4,182.00	3,096.82	0.00	7,278.82	744.22	104.22	848.44	6,430.38
C285-OPERADOR "D"	4,182.00	1,337.20	0.00	5,519.20	445.48	104.22	549.70	4,969.50
C301-PROGRAMADOR "B"	4,182.00	8,502.30	0.00	12,684.30	1,886.34	104.22	1,990.56	10,693.74
C308-PROYECTISTA "A"	4,182.00	4,129.64	0.00	8,311.64	952.34	104.22	1,056.56	7,255.08
C311-PSICOLOGO	4,182.00	2,411.05	0.00	6,593.05	621.33	104.22	725.55	5,867.50
C313-RESP. DE AREA "B"	4,182.00	7,822.58	0.00	12,004.58	1,741.15	104.22	1,845.37	10,159.21
C344-SUPERVISOR "A"	4,182.00	7,764.24	0.00	11,946.24	1,728.69	104.22	1,832.91	10,113.33
C345-SUPERVISOR "B"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C347-SUPERVISOR "D"	4,182.00	1,411.05	0.00	5,593.05	457.30	104.22	561.52	5,031.53
C354-TECNICO EN INFORMATICA "A"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C361-VELADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
F001-REGIDOR	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F018-CONTRALOR INTERNO	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F019-COORDINADOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F020-COORDINADOR "B"	4,182.00	11,583.08	0.00	15,765.08	2,552.01	104.22	2,656.23	13,108.85
F021-COORDINADOR "C"	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
F022-COORDINADOR "D"	4,182.00	9,961.82	0.00	14,143.82	2,198.10	104.22	2,302.32	11,841.50
F023-COORDINADOR "E"	4,182.00	9,445.93	0.00	13,627.93	2,087.90	104.22	2,192.12	11,435.81
F024-COORDINADOR "F"	4,182.00	8,720.04	0.00	12,902.04	1,932.85	104.22	2,037.07	10,864.97
F025-COORDINADOR "G"	4,182.00	7,708.12	0.00	11,890.12	1,716.71	104.22	1,820.93	10,069.19
F026-COORDINADOR "H"	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
F029-DIRECTOR "A"	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F002-DIRECTOR DE SERV. PUBLICOS	8,862.00	25,138.00	0.00	34,000.00	7,469.90	238.51	7,708.41	26,291.59
F003-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	8,862.00	25,138.00	0.00	34,000.00	7,469.90	238.51	7,708.41	26,291.59
F004-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	8,862.00	25,138.00	0.00	34,000.00	7,469.90	238.51	7,708.41	26,291.59
F032-JEFE "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F034-JEFE "C"	4,182.00	10,316.55	0.00	14,498.55	2,273.87	104.22	2,378.09	12,120.46
F040-PRESIDENTE MUNICIPAL	8,862.00	44,934.28	0.00	53,796.28	13,557.14	238.51	13,795.65	40,000.63
F042-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	8,862.00	23,293.77	0.00	32,155.77	6,916.63	238.51	7,155.14	25,000.63
F044-SINDICO ADMINISTRATIVO	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F045-SINDICO DE HACIENDA	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F046-SINDICO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F051-SUBDIRECTOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F055-SUBSECRETARIO	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F057-TESORERO MUNICIPAL	8,862.00	30,578.76	0.00	39,440.76	9,102.12	238.51	9,340.63	30,100.13
S076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,107.63	0.00	168.49	9,276.12	1,122.37	250.30	1,372.67	7,903.45
S077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6,887.75	0.00	127.42	7,015.17	674.14	184.53	858.67	6,156.50
S081-ASISTENTE TECNICO "A"	7,563.86	0.00	139.93	7,703.79	795.30	204.56	999.86	6,703.93
S082-ASISTENTE TECNICO "B"	7,077.78	0.00	130.94	7,208.72	708.20	190.16	898.36	6,310.36
S085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,353.20	0.00	191.53	10,544.73	1,388.42	287.20	1,675.62	8,869.11
S086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	10,151.40	0.00	187.80	10,339.20	1,345.31	281.22	1,626.53	8,712.67
S087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,929.08	0.00	165.19	9,094.27	1,084.23	245.01	1,329.24	7,765.03
S088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,766.14	0.00	162.17	8,928.31	1,049.42	240.18	1,289.60	7,638.71
S089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	8,470.23	0.00	156.70	8,626.93	986.22	231.41	1,217.63	7,409.30
S090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,265.21	0.00	152.91	8,418.12	942.42	225.34	1,167.76	7,250.36
S091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	7,623.23	0.00	141.03	7,764.26	805.94	206.32	1,012.26	6,752.00
S092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	7,114.96	0.00	131.63	7,246.59	714.86	191.26	906.12	6,340.47
S094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	6,888.21	0.00	127.43	7,015.64	674.23	184.54	858.77	6,156.87
S095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	6,776.22	0.00	125.36	6,901.58	654.16	181.22	835.38	6,066.20
S096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	6,564.92	0.00	121.45	6,686.37	616.29	174.96	791.25	5,895.12
S097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	6,186.71	0.00	114.45	6,301.16	552.28	163.76	716.04	5,585.12
S098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,762.59	0.00	106.61	5,869.20	484.42	151.19	635.61	5,233.59
S099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	5,523.61	0.00	102.19	5,625.80	446.19	144.11	590.30	5,035.50
S100-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S101-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S102-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,966.23	0.00	91.88	5,058.11	383.86	127.60	511.46	4,546.65
S103-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN								
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSA CION	PREVISIO N SOCIAL MULTIPLE	TOTAL PERCEPCIO NES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIO NES	NETO A RECIBIR
S104-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4,681.34	0.00	86.90	4,767.94	352.87	119.16	472.03	4,295.91
S105-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S110-AUXILIAR CONTABLE "A"	8,413.62	0.00	155.65	8,569.27	974.12	229.74	1,203.86	7,365.41
S124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	9,317.24	0.00	172.37	9,489.61	1,167.14	256.51	1,423.65	8,065.96
S125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	5,632.36	0.00	107.90	5,940.26	495.59	153.26	648.85	5,291.41
S127-AUXILIAR OPERATIVO "D"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S364-AUXILIAR OPERATIVO "E"	4,989.79	0.00	92.31	5,082.10	386.43	128.30	514.73	4,567.37
S128-AUXILIAR OPERATIVO "F"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S131-AUXILIAR TECNICO "A"	5,929.21	0.00	109.69	6,038.90	511.08	156.13	667.21	5,371.69
S132-AUXILIAR TECNICO "B"	5,252.95	0.00	97.18	5,350.13	415.06	136.09	551.15	4,798.98
S136-AYUDANTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S149-CABO "A"	7,513.83	0.00	139.01	7,652.84	786.34	203.08	989.42	6,663.42
S150-CABO "B"	7,217.16	0.00	133.52	7,350.68	733.17	194.29	927.46	6,423.22
S166-CHOFER "A"	6,558.19	0.00	121.33	6,679.52	615.08	174.76	789.84	5,889.68
S167-CHOFER "B"	6,409.94	0.00	118.58	6,528.52	588.52	170.37	758.89	5,769.63
S168-CHOFER "C"	6,147.69	0.00	113.73	6,261.42	546.04	162.60	708.64	5,552.78
S382-CHOFER ESPECIALISTA "A"	9,611.61	0.00	177.81	9,789.42	1,230.01	265.23	1,495.24	8,294.18
S365-CHOFER ESPECIALISTA "B"	8,746.25	0.00	161.81	8,908.06	1,045.17	239.59	1,284.76	7,623.30
S383-CHOFER ESPECIALISTA "C"	4,982.45	0.00	92.19	5,074.63	395.63	128.08	513.71	4,560.92
S195-DIRECTOR DE ORQUESTA	6,223.73	0.00	115.14	6,338.87	558.21	164.85	723.06	5,615.81
S241-INTENDENTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S247-MAESTRO "A"	5,440.99	0.00	100.66	5,541.65	435.52	141.66	577.18	4,964.47
S249-MAESTRO "C"	5,022.23	0.00	92.91	5,115.14	389.96	129.26	519.22	4,595.92
S266-MECANICO "A"	10,502.99	0.00	194.31	10,697.30	1,420.42	291.64	1,712.06	8,985.24
S268-MECANICO "C"	5,808.19	0.00	107.45	5,915.64	491.72	152.54	644.26	5,271.38
S282-OPERADOR "A"	8,879.97	0.00	164.28	9,044.25	1,073.74	243.55	1,317.29	7,726.96
S283-OPERADOR "B"	8,773.48	0.00	162.31	8,935.79	1,050.99	240.40	1,291.39	7,644.40
S284-OPERADOR "C"	7,803.92	0.00	144.37	7,948.29	843.89	211.67	1,055.56	6,892.73
S285-OPERADOR "D"	6,652.44	0.00	123.07	6,775.51	631.97	177.56	809.53	5,965.98
S286-OPERADOR "E"	6,181.81	0.00	114.36	6,296.17	551.50	163.61	715.11	5,581.06
S287-OPERADOR "F"	5,611.43	0.00	103.81	5,715.24	460.24	146.71	606.95	5,108.29
S288-OPERADOR "G"	4,535.84	0.00	83.91	4,619.75	337.04	114.85	451.89	4,167.86
S316-SECRETARIA (O) "A"	6,182.88	0.00	114.38	6,297.26	551.67	163.64	715.31	5,581.95
S317-SECRETARIA (O) "B"	5,935.64	0.00	109.81	6,045.45	512.11	156.32	668.43	5,377.02
S318-SECRETARIA (O) "C"	5,620.76	0.00	103.98	5,724.74	461.73	146.99	608.72	5,116.02
S319-SECRETARIA (O) "D"	5,420.94	0.00	100.29	5,521.23	433.34	141.07	574.41	4,946.82
S320-SECRETARIA (O) "E"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S321-SECRETARIA (O) "F"	5,021.61	0.00	92.90	5,114.51	389.89	129.24	519.13	4,595.38
S323-SECRETARIA (O) "H"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18
S324-SECRETARIA (O) "T"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S361-VELADOR "A"	5,456.29	0.00	100.94	5,557.23	437.18	142.12	579.30	4,977.93

NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES ESTAN SUJETOS A CAMBIOS PARA EL AÑO 2025 CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES E INCREMENTOS DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2025 POLICIAS							
CATEGORIA	SUELDO		PREVISION SOCIAL MULTIPLE DE HASTA	TOTAL DE PERCEPCIONES HASTA DE **	ISR DE HASTA	IMSS DE HASTA	NETO DE HASTA
	DESDE	HASTA					
P005-POLICIA	4,082.60	4,500.00	333.53	12,885.72	1,043.27	104.22	10,926.66
P006-POLICIA PRIMERO	10,490.04	10,490.04	886.51	20,240.83	3,492.88	283.49	16,595.87
P007-POLICIA SEGUNDO	9,372.82	9,372.82	625.78	18,279.32	3,064.91	251.21	15,103.11
P008-POLICIA TERCERO	7,014.52	7,014.52	547.35	14,544.07	2,212.35	183.09	12,220.42
P010-POLICIA UA	3,916.41	4,500.00	333.53	9,524.96	1,140.27	104.22	8,287.86
P011-POLICIA UR	3,916.41	4,500.00	333.53	9,524.96	1,140.27	104.22	8,287.86
P014-SUB OFICIAL	10,334.88	10,334.88	886.51	17,249.24	2,692.58	279.00	14,277.66

**EL TOTAL DE PERCEPCIONES MAXIMO QUE SE PUEDE OBTENER EN LA RESPECTIVA CATEGORIA. LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO EL SALARIO MINIMO , LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA RETENCION DE ISR E IMSS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN				
PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIORIZIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
DESPENSA	275	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	1,200	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	GENERAL
BONO DIA DEL NIÑO	400	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE LA MADRE	300	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL PADRE	300	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	1,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	1,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
PAVO NAVIDEÑO	DE ACUERDO CON LO APROBADO EN CABILDO DE HASTA 1,200	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO, DE SER UN IMPORTE MAYOR SE DEBERA SOLICITAR LA APROBACION DE CABILDO Y SE TOMARA DE LOS AHORROS DISPONIBLES DEL CAPITULO 1000	UNA VEZ CADA AÑO	GENERAL
BONO TRIENAL	1,500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ AL TERMINO DE LA DAMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO EDUCATIVO	666,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	800	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO SINDICAL	DE 500 HASTA 3,000	ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	2,200	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	GENERAL
GRATIFICACION	DE 500 HASTA 40,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO	DE 300 HASTA 25,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
GRATIFICACION DE TRANSPORTE	1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION VIDA CARA	DE 500 HASTA 2,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION	700	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION COMPENSACION	DE 500 HASTA 7,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
BONO ANUAL	DE 500 HASTA 2,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DEL NIÑO	1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DE LA MADRE	1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DEL PADRE	1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO FIN DE AÑO	DE 500 HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	30%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	POLICIAS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, ART. 75 LEY FEDERAL DE TRABAJO, A SOLICITUD POR OFICIO	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT.LFT	GENERAL
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS

TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN				
PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIORIZIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
HORAS EXTRA TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO POR ACUERDO SINDICAL MINUTA VIGENTE, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95° SUJETO A APROBACION DE CABILDO	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	250 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	350 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	450 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	DE 500 HASTA 1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE DESEMPEÑO	DE 500 HASTA 2,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA MES	GENERAL
SEGURO DE VIDA	POLIZA HASTA 360,000	ESTABLECIDO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL .MONTO AL BENEFICIARIO \$ 180,000 MUERTE NATURAL, 360,000 MUERTE ACCIDENTAL	POR EVENTO	SINDICALIZADOS
SEGURO DE VIDA	POLIZA \$ 500,000	MONTO AL BENEFICIARIO \$ 500,000	POR EVENTO	POLICIAS
RECATEGORIZACIONES	INCREMENTO BRUTO DE 500 HASTA 1,200	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
INCREMENTO SALARIAL 2.5%	2.00%	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORIZA EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

Artículo 27.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Municipales para el Ejercicio fiscal 2025 se presenta en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para la Junta Municipal en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias para los descentralizados y desconcentrados del Municipio de Carmen se presentan en el anexo 18, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 32.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Décimo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del mismo título de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 34.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Carmen, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO/1	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA/2	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
BANOBRAS / 13292	120,588,540.00	91,338,297.58	TIEE	0.85	180	01-abr-33	22.54%	F/3379	P04-0518036	11-may-18
BANOBRAS / 13305	162,903,665.00	123,078,213.85	TIEE	0.85	180	01-abr-33	30.46%	F/3379	P04-0518037	11-may-18
SUMA	283,492,205.00	214,416,511.43								

^{/1} al 30 de noviembre de 2024.

^{/2} Con base en la calificación preliminar BBB+ (mex), para los créditos 13292 y 13305.

CONCEPTO	IMPORTE ^{/1}
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	121,034,390.00
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	648,807,831.00
TOTAL	769,842,221.00

^{/1} Al 30 de septiembre de 2022.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2025, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipio.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$57,384,358.24 (Son: CINCO MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 24/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública	12,000,000.00
9200	Intereses de la deuda pública	27,000,000.00
9500	Costo por coberturas	1,000,000.00
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	17,384,358.24
Total general		57,384,358.24

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

PARTICIPACIONES FEDERALES	IMPORTE
Participaciones Federales	835,709,672
Aportaciones Federales (A+B)	437,433,690
(A) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)	195,640,280
(B) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	241,793,410
CONVENIOS FEDERALES	74,508,952
TOTAL	1,347,652,314

Artículo 39.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)

RUBRO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	185,858,266
DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,912,806
GASTOS INDIRECTOS	5,869,208
TOTAL	195,640,280

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)

RUBRO	IMPORTE
OBLIGACIONES FINANCIERAS (SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, MANEJO DE DESECOS Y OTROS)	82,979,000.00
DERECOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (CONAGUA)	5,750,000.00
MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION LOCAL	0.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	0.00
NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA	151,680,051.76
DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	1,384,358.24
TOTAL	241,793,410

**TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales**

Artículo 40.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Carmen, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal.

I.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante}-\text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\frac{\text{Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior}}{\text{Percepción Media de la Nomina}}$	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PUBLICOS Y OBRA PUBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado /total de obras terminadas	100%

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor a partir del día Primero de Enero del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2025 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Carmen, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio

fiscal 2025; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Carmen, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Carmen. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Unidad Administrativa a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes, mismas que deberán ser publicadas en el POE para su entrada en vigor.

ARTÍCULO NOVENO. Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

De lo anterior, el H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.

Segundo: Se instruye ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Tercero: Notifíquese a la Tesorería Municipal para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera nominal, 10 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, a veinte días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a favor; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora, a favor; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, a favor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, a favor; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor, a favor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora, a favor; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, a favor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora, a favor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor, abstención; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, abstención; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, a favor; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, a favor; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, abstención por ante la fe del C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025****ANEXO 1.**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	2,032,535,696.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,696,930,728.70
Autoridades Auxiliares	96,658,523.30
Desconcentrados	14,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos descentralizados	224,546,444.00

ANEXO 2.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gobierno	792,648,348.44
Desarrollo Social	1,200,740,964.96
Desarrollo Económico	39,146,382.60
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

ANEXO 3.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gasto Corriente	1,547,803,664.33
Gasto de Capital	455,347,673.43
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	29,384,358.24
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

ANEXO 4.
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
Clasificación Programática			
Programas Presupuestarios			2,032,535,696.00
Programas			
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
Sujetos a Reglas de Operación			S
Otros Subsidios			U
Desempeño de las Funciones			
Prestación de Servicios Públicos			E 2,032,535,696.00
Provisión de Bienes Públicos			B
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			P
Promoción y fomento			F
Regulación y supervisión			G
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)			A
Específicos			R
Proyectos de Inversión			K
Administrativos y de Apoyo			
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			M
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			O
Operaciones ajenas			W
Compromisos			
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional			L
Desastres Naturales			N
Obligaciones			
Pensiones y jubilaciones			J
Aportaciones a la seguridad social			T
Aportaciones a fondos de estabilización			Y
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones			Z
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			
Gasto Federalizado			I
Participaciones a entidades federativas y municipios			C
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			H

ANEXO 5.
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Carmen	2,032,535,696.00
Total general	2,032,535,696.00

ANEXO 6.
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
1. Recursos Fiscales	599,087,029.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	1,325,947,617.00
6. Recursos Estatales	107,501,050.00
7. Otros recursos	0.00
Total general	2,032,535,696

ANEXO 7.
PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMA	PROYECTO
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL
03 DEPORTE	FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, EDUCATIVO
04 DESARROLLO ECONOMICO	IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
04 DESARROLLO ECONOMICO	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y MODERNO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	OBRAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y ESPACIOS PUBLICOS DIGNOS
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GOBERNANZA MUNICIPAL
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	TRANSPARENCIA
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	ACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	ESPACIOS RECREATIVOS DE CALIDAD
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR ANIMAL
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	FOMENTO AL TURÍSTICO

ANEXO 8.
PRIORIDADES DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO (PROGRAMAS)	IMPORTE
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	84,826,223.05
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	75,264,513.32
03 DEPORTE	14,400,000.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	21,744,223.87
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	475,649,905.64
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	602,387,010.71
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	3,146,050.80
08 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	187,115,286.93
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	536,686,746.32
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	18,913,576.63
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	12,402,158.73
Total general	2,032,535,696.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

ANEXO 9.
INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CUERPO EDIFICIO	4,000,060.87
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	5,400,000.00
		PRESIDENCIA	15,000,000.00
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	426,162.18
		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	60,000,000.00
	02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	DIR. DE CULTURA	75,264,513.32
03 DEPORTE	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	14,400,000.00	
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	04 DESARROLLO ECONOMICO	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	2,673,623.95
		DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	6,775,799.92
		DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	294,800.00
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	12,000,000.00
	11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	DIR. DE CULTURA	5,000,000.00
		DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	2,430,000.00
		DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	4,972,158.73

03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE SERVICIOS BASICOS	71,107,212.83
		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	314,183,089.49
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	4,250,000.00
		SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	147,146,444.00
	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DIR. DE DESARROLLO URBANO	18,197,084.19
		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	457,452,821.45
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	18,913,576.63	
	04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL
		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	162,851,375.58
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	AUTORIDADES AUXILIAREAS (JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS)	75,429,600.00
		CUERPO EDIFICIO	21,097,639.64
		DIR. DE CATASTRO	6,079,959.00
		DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,537,266.30
		DIR. DE CULTURA	53,112,286.91
		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	18,095,835.32
		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	83,677,438.79
		DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	5,943,164.38
		DIR. DE SERVICIOS BASICOS	631,179.19
		DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	15,260,899.29
		DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	202,770,165.17
		ORGANO INTERNO DE CONTROL	10,322,710.41
		PRESIDENCIA	6,957,263.70
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	54,072,113.86
		TESORERIA MUNICIPAL	32,399,488.75
	07 GOBIERNO TRANSPARENTE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UMAIP)	3,146,050.80
TOTAL,		2,032,535,696.00	

ANEXO 10.
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

PROGRAMA	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	OTROS RECURSOS	TOTAL
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0.00	426,223.05	84,400,000.00	0.00	84,826,223.05
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	0.00	75,264,513.32	0.00	0.00	75,264,513.32
03 DEPORTE	0.00	0.00	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	0.00	9,744,223.87	12,000,000.00	0.00	21,744,223.87

05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	17,762,829.08	309,241,632.56	148,645,444.00	0.00	475,649,905.64
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	34,039,499.35	444,596,395.36	123,751,116.00	0.00	602,387,010.71
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	38,035.06	3,108,015.74	0.00	0.00	3,146,050.80
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	39,965,679.97	147,149,606.96	0.00	0.00	187,115,286.93
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	15,345,700.15	310,450,577.17	210,890,469.00	0.00	536,686,746.32
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	349,306.39	13,564,270.24	5,000,000.00	0.00	18,913,576.63
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	0.00	12,402,158.73	0.00	0.00	12,402,158.73
Total	107,501,050.00	1,325,947,617.00	599,087,029.00	0.00	2,032,535,696.00

ANEXO 11. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	Año en Cuestión (2024)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,247,089,202	1,149,051,784	1,495,778,304	1,355,341,608
A. Servicios Personales	657,080,311	588,575,850	602,707,439	527,021,898
B. Materiales y Suministros	63,029,292	60,963,451	65,946,522	58,852,195
C. Servicios Generales	194,549,919	162,896,333	208,791,621	242,220,666
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161,995,830	134,331,707	185,166,835	155,627,814
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,353,596	15,149,045	57,769,908	22,825,780
F. Inversión Pública	28,098,396	98,142,933	274,979,457	189,698,235
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	139,981,857	88,992,464	100,416,522	159,095,020
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	459,067,044	455,219,197	563,921,315	499,712,289
A. Servicios Personales	67,667,382	65,890,376	72,507,062	104,005,039
B. Materiales y Suministros	23,676,631	52,665,944	63,882,642	21,318,259
C. Servicios Generales	102,042,453	93,656,119	96,514,371	69,180,675
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,434,387	2,442,504	5,763,720	9,125,855
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,536,657	4,806,404	21,620,532	7,344,007
F. Inversión Pública	145,568,333	193,740,965	245,770,055	175,659,660
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0

I. Deuda Pública	101,141,201	42,016,885	57,862,934	113,078,794
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,706,156,245	1,604,270,981	2,059,699,619	1,855,053,896

*Los importes corresponden a los egresos totales devengados al 30 de noviembre de 2024.

ANEXO 12. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (2025)	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,494,023,534	1,551,692,842	1,611,588,186	1,673,795,490
A. Servicios Personales	575,645,412	597,865,325	620,942,927	644,911,324
B. Materiales y Suministros	89,185,746	92,628,315	96,203,768	99,917,234
C. Servicios Generales	226,283,741	235,018,294	244,090,000	253,511,874
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	318,983,032	331,295,778	344,083,795	357,365,429
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,031,442	17,688,856	18,371,646	19,080,791
F. Inversión Pública	210,894,160	219,034,675	227,489,413	236,270,504
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	56,000,000	58,161,600	60,406,638	62,738,334
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,512,162	559,298,731	580,887,662	603,309,926
A. Servicios Personales	154,354,588	160,312,675	166,500,744	172,927,673
B. Materiales y Suministros	21,296,464	22,118,508	22,972,282	23,859,012
C. Servicios Generales	91,227,000	94,748,362	98,405,649	102,204,107
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,087,681	14,631,465	15,196,240	15,782,815
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,699,000	12,150,581	12,619,594	13,106,710
F. Inversión Pública	244,463,071	253,899,346	263,699,860	273,878,675
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	1,384,358	1,437,794	1,493,293	1,550,934
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	2,032,535,696	2,110,991,574	2,192,475,849	2,277,105,416

ANEXO 13.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los riesgos relevantes que afectan a las finanzas públicas del Municipio de Carmen son las siguientes:

- Reformas al marco regulatorio de impuestos federales que se materialicen en forma de una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, exista una disminución a las participaciones federales que se transfieren al Municipio de Carmen.
- Reformas al marco regulatorio de la explotación de hidrocarburos como la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que se materialicen en una disminución al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de retenciones de participaciones federales o embargos.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de ingresos locales que recauda el Municipio de Carmen:

- Desaceleración de la economía nacional que impacte las actividades industriales y comerciales que se realizan en el Municipio de Carmen.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de los egresos previstos por el Municipio de Carmen:

- Incremento en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que se materializaría en la forma de un incremento en el costo de la deuda pública de largo plazo del Municipio.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de contratos con proveedores de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de embargos o convenios de pago.

PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un Balance Presupuestario Sostenible.
- Estrategias de recaudación y acercamiento de servicios a la ciudadanía con el objeto de contribuir al incremento en los ingresos fiscales del Municipio de Carmen.
- Se ejecutarán programas con beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones fiscales municipales.
- Se llevará a cabo una actualización en materia de los procedimientos para la expedición de permisos y licencias con el fin de agilizar los trámites de estos.
- Se incentivará el crecimiento económico a través de programas destinados a comerciantes y productores.

ANEXO 14.

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales:

- Incrementar la recaudación de ingresos locales.
- Disminuir el número de contribuyentes morosos.
- Incrementar los padrones de contribuyentes.

Estrategias

- Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización de las tarifas de los derechos correspondientes a giros de alto riesgo en materia de seguridad pública y protección civil.

- Acercamiento del Gobierno transparente a los contribuyentes para incentivar el cumplimiento de obligaciones.
- Actualización de las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y de seguridad pública.
- Simplificación de todos los trámites administrativos.

Meta

- Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

ANEXO 15. MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE SENTENCIAS LABORALES

NOMBRE	MONTO
LUZ MARIA ROCA AREVALO	1,032,295
JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ	1,935,625
PEDRO ARANDA PEREZ	1,549,695

*Montos Actualizados al 30 de noviembre de 2024

ANEXO 16. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

De la asignación del recurso de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias” por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Carmen, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoría Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias”:

MONTO ASIGNADO PARA EL 2023		
CONCEPTO	MONTO	%
Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias	14,087,681.00	100%
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	MONTO	%
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,129,268.00	79.00%
GASTO OPERATIVO	2,676,659.00	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	281,754.00	2.00%
TOTAL	14,087,681.00	100.00%

MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	MONTO	%
SRIA CONTRALORÍA	140,877.00	1.00%
ASECAM	140,877.00	1.00%
TOTAL	281,754.00	2.00%

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso: Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso:
Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.
- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados a este Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarías o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a la Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales." Y a lo dicho en el Artículo 14 del Bando Municipal de Carmen: "El Municipio de Carmen para su gobierno y organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera municipal, juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, centros integradores, colonias y fraccionamientos (...)" Se le otorga a las Juntas un 72.30% del total del monto asignado, ya que estas disponen de mayores facultades y más capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción, así como al estar conformado por un cuerpo de cabildo tienen la obligación de planear con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas la programación de sus obras y acciones. También, se les otorga a las comisarías, juntas y demás autoridades auxiliares un 27.70% del monto total aprobado para las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche en su "TÍTULO CUARTO AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", así como en el Bando Municipal en su "TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO"

La Mecánica de asignación de recurso para las Juntas, Comisarias, Agencias y Autoridades Auxiliares radica en dos puntos cardinales:

- Homologar el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.
- Las Juntas tienen mayores necesidades de atención y de servicios que las Comisarias, así como estas tienen mayores necesidades según sus funciones que las Agencias.

Por lo que la distribución anualizada por Comunidad quedaría de la siguiente manera:

H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	6,329,880.00	5,000,605.20	1,202,677.20	126,597.60
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	4,870,680.00	3,847,837.20	925,429.20	97,413.60
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	2,610,000.00	2,061,900.00	495,900.00	52,200.00
H. JUNTA MUNICIPAL DE AGUACATAL	277,121.00	218,925.59	52,652.99	5,542.42
TOTAL	14,087,681.00	11,129,267.99	2,676,659.39	281,753.62

ANEXO 17. resumen de plazas, tabulares y sueldos de las juntas

CATEGORIA	JUNTA MUNICIPAL	SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
TABULADOR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECE Y EN EL 47 DEL BANDO MUNICIPAL							
PRESIDENTE	ATASTA	15,000.00	15,000.00	783.85	219.35	1,003.20	13,996.80
	MAMANTEL	9,828.00	9,828.00	378.16	136.98	515.14	9,312.86
	SABANCUY	15,000.00	15,000.00	783.85	219.35	1,003.20	13,996.80
REGIDOR	ATASTA	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SINDICO JURIDICO Y DE HACIENDA	ATASTA	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SECRETARIO DE JUNTA	ATASTA	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65
TESORERO DE LA SECCION MUNICIPAL	ATASTA	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65
	MAMANTEL	7,000.00	7,000.00	31.89	95.42	127.31	6,872.69
	SABANCUY	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65

ANEXO 18. resumen de plazas, tabulares y sueldos desconcentrados y descentralizados

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARMEN

ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	VACANTE	TOTAL GENERAL
Almacenista	0	1	0	0	1
Asesor Alimentario	1	3	0	0	4

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	VACANTE	TOTAL, GENERAL
Asesor Jurídico	9	11	0	0	20
Asesor Legal	0	1	0	0	1
Asistente de Educadora	9	16	0	0	25
Auxiliar Administrativo	19	21	0	0	40
Auxiliar Contable	1	3	0	0	4
Auxiliar General	12	1	0	0	13
Cajero	0	1	0	0	1
Chofer	9	5	0	0	14
Cocinera	10	2	0	0	12
Contador Auditor	0	1	0	0	1
Coordinador	0	14	0	0	14
Dentista	1	1	0	0	2
Director General	0	1	0	0	1
Directora Centro Educativo	3	4	0	0	7
Educadora	19	19	0	0	38
Encargada de Artesanías	2	2	0	0	4
Enfermero	2	3	0	0	5
Equinoterapeuta	0	1	0	0	1
Eventual	0	0	16	0	16
Intendente	5	7	0	0	12
Maestra Corte y Confección	7	1	0	0	11
Maestra de Belleza	3	1	0	0	4
Maestra de Manualidades	6	4	0	0	10
Maestra Punto de Cruz	1	0	0	0	1
Panadero	0	1	0	0	1
Promotor	2	3	0	0	5
Psicólogo	8	4	0	0	12
Repcionista	0	1	0	0	1
Responsable	0	11	0	0	11
Secretaria	3	6	0	0	9
Secretaria Ejecutiva	10	15	0	0	25
Terapeuta Fisico	2	2	0	0	4
Tesorero	0	1	0	0	1
Trabajadora Social	2	8	0	0	10
Tutor	15	9	0	0	24
Velador	12	8	0	0	20
TOTAL	173	196	16	0	385

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA											
TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2025											
PUESTO	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PSM MAXIMA	TOTAL DE PERCEPCION	TOTAL DEDUCCIONES ESTIMADAS (IMSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DE IMPUESTO	GRATIFICACION MAXIMA (QUINCENAL)	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONALES 48% DE 30 DIAS MAXIMO	PRESTACIONES SINDICALES
SINDICALIZADOS											
ALMACENISTA	6,202.45	0.00	275.00	0.00	6,477.44	600.61	5,876.84	3,000.00	18,607.34	5,582.20	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO A	5,040.18	0.00	275.00	0.00	5,315.18	564.45	4,750.73	3,000.00	15,120.55	4,536.16	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO B	4,373.81	0.00	275.00	0.00	4,648.81	473.09	4,175.72	3,000.00	13,121.43	3,936.43	10,950.00
ASESOR ALIMENTARIO C	4,097.13	0.00	275.00	0.00	4,372.12	435.16	3,936.97	3,000.00	12,291.38	3,687.41	10,950.00
ASESOR JURIDICO A	7,949.03	0.00	275.00	800.00	9,024.03	1,329.43	7,694.60	3,000.00	23,847.09	7,154.13	10,950.00
ASESOR JURIDICO B	7,807.26	0.00	275.00	800.00	8,882.25	1,295.13	7,587.12	3,000.00	23,421.77	7,026.53	10,950.00
ASESOR JURIDICO C	6,875.82	0.00	275.00	450.00	7,600.82	6,604.31	3,000.00	20,627.46	6,188.24	10,950.00	
ASESOR JURIDICO D	6,548.46	0.00	275.00	450.00	7,273.45	928.57	6,344.88	3,000.00	19,645.37	5,893.61	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	5,001.60	0.00	275.00	100.00	5,376.60	570.04	4,806.56	3,000.00	15,004.80	4,501.44	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,808.87	0.00	275.00	100.00	5,183.86	543.61	4,640.25	3,000.00	14,426.60	4,327.98	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,513.74	0.00	275.00	100.00	4,888.74	503.15	4,385.58	3,000.00	13,541.22	4,062.37	10,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,118.28	0.00	275.00	100.00	4,493.28	448.94	4,044.34	3,000.00	12,354.85	3,706.45	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,951.92	0.00	275.00	200.00	11,426.92	1,927.67	9,499.25	4,000.00	32,855.76	9,856.73	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,491.76	0.00	275.00	200.00	8,966.75	1,332.55	7,634.20	3,000.00	25,475.27	7,642.58	10,950.00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,249.09	0.00	275.00	200.00	7,724.09	1,031.95	6,692.14	3,000.00	21,747.28	6,524.18	10,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,136.14	0.00	275.00	200.00	7,611.14	1,005.72	6,605.42	3,000.00	21,408.42	6,422.53	10,950.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	10,885.06	0.00	275.00	0.00	11,160.06	1,868.77	9,291.29	3,000.00	32,655.19	9,796.56	10,950.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	8,335.06	0.00	275.00	0.00	8,610.06	1,251.93	7,358.13	3,000.00	25,005.19	7,501.56	10,950.00
AUXILIAR GENERAL A	6,011.89	0.00	275.00	500.00	6,786.88	826.20	5,960.69	3,000.00	18,035.66	5,410.70	10,950.00
AUXILIAR GENERAL B	5,850.31	0.00	275.00	500.00	6,625.31	792.67	5,832.64	3,000.00	17,550.93	5,265.28	10,950.00
AUXILIAR GENERAL C	5,379.83	0.00	275.00	500.00	6,154.83	699.50	5,455.33	3,000.00	16,139.50	4,841.85	10,950.00
AUXILIAR GENERAL D	5,134.54	0.00	275.00	500.00	5,909.53	653.31	5,256.22	3,000.00	15,403.61	4,621.08	10,950.00
CAJERO	4,182.96	0.00	275.00	0.00	4,457.96	446.92	4,011.03	3,000.00	12,548.88	3,764.66	10,950.00
CHOFER A	7,245.61	0.00	275.00	150.00	7,670.61	1,020.43	6,650.18	3,000.00	21,736.83	6,521.05	10,950.00
CHOFER B	7,128.79	0.00	275.00	150.00	7,553.78	995.23	6,558.55	3,000.00	21,386.36	6,415.91	10,950.00
CHOFER C	6,264.59	0.00	275.00	100.00	6,639.58	806.95	5,832.63	3,000.00	18,793.76	5,638.13	10,950.00
CHOFER D	6,181.15	0.00	275.00	100.00	6,556.15	789.64	5,766.51	3,000.00	18,543.46	5,563.04	10,950.00
COCINERA A	5,120.82	0.00	275.00	200.00	5,595.82	602.73	4,993.09	3,000.00	15,362.45	4,608.74	10,950.00
COCINERA B	5,058.67	0.00	275.00	100.00	5,433.67	577.86	4,855.80	3,000.00	15,176.01	4,552.80	10,950.00
COCINERA C	5,017.20	0.00	275.00	100.00	5,392.19	572.18	4,820.02	3,000.00	15,051.59	4,515.48	10,950.00
COCINERA D	4,095.40	0.00	275.00	100.00	4,470.40	445.80	4,024.60	3,000.00	12,286.20	3,685.86	10,950.00
DENTISTA A	8,183.40	0.00	275.00	2,000.00	10,458.39	1,642.44	8,815.95	3,000.00	24,550.19	7,365.06	10,950.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	6,796.89	0.00	275.00	500.00	7,571.89	989.08	6,582.80	3,000.00	20,390.67	6,117.20	10,950.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	6,446.97	0.00	275.00	500.00	7,221.97	916.48	6,305.49	3,000.00	19,340.91	5,802.27	10,950.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	5,444.74	0.00	275.00	500.00	6,219.74	711.72	5,508.02	3,000.00	16,334.23	4,900.27	10,950.00
EDUCADORA A	6,375.01	0.00	275.00	650.00	7,300.01	928.43	6,371.58	3,000.00	19,125.04	5,737.51	10,950.00
EDUCADORA B	6,152.05	0.00	275.00	650.00	7,077.05	882.16	6,194.89	3,000.00	18,456.16	5,538.85	10,950.00
EDUCADORA C	5,676.33	0.00	275.00	450.00	6,401.33	747.61	5,653.72	3,000.00	17,028.99	5,108.70	10,950.00
EDUCADORA D	5,504.60	0.00	275.00	450.00	6,229.59	714.99	5,514.60	3,000.00	16,513.79	4,954.14	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS A	5,058.82	0.00	275.00	0.00	5,333.82	567.00	4,766.82	3,000.00	15,176.47	4,552.94	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,470.25	0.00	275.00	0.00	4,745.25	486.31	4,258.94	3,000.00	13,410.76	4,023.23	10,950.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,198.12	0.00	275.00	0.00	4,473.11	449.00	4,024.11	3,000.00	12,594.35	3,778.30	10,950.00
ENFERMERO A	4,772.61	0.00	275.00	0.00	5,047.61	527.76	4,519.85	3,000.00	14,317.84	4,295.35	10,950.00
ENFERMERO B	4,458.93	0.00	275.00	0.00	4,733.92	484.76	4,249.17	3,000.00	13,376.78	4,013.03	10,950.00
ENFERMERO C	4,191.85	0.00	275.00	0.00	4,466.85	448.14	4,018.71	3,000.00	12,575.56	3,772.67	10,950.00
EQUINOTERAPISTA A	5,411.61	0.00	275.00	0.00	5,686.61	625.48	5,061.12	3,000.00	16,234.83	4,870.45	10,950.00
EQUINOTERAPISTA B	4,919.09	0.00	275.00	0.00	5,194.09	547.85	4,646.24	3,000.00	14,757.28	4,427.18	10,950.00
EQUINOTERAPISTA C	4,209.03	0.00	275.00	0.00	4,484.03	450.50	4,033.53	3,000.00	12,627.09	3,788.13	10,950.00
INTENDENTE A	4,565.90	0.00	275.00	70.00	4,910.90	507.04	4,403.86	3,000.00	13,697.71	4,109.31	10,950.00
INTENDENTE B	4,445.48	0.00	275.00	70.00	4,790.48	490.53	4,299.95	3,000.00	13,336.45	4,000.93	10,950.00
INTENDENTE C	4,289.67	0.00	275.00	70.00	4,634.67	469.17	4,165.50	3,000.00	12,869.02	3,860.71	10,950.00
INTENDENTE D	4,085.67	0.00	275.00	70.00	4,430.67	441.20	3,989.47	3,000.00	12,257.02	3,677.11	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA A	5,100.70	0.00	275.00	150.00	5,525.70	590.94	4,934.76	3,000.00	15,302.11	4,590.63	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA B	4,819.29	0.00	275.00	100.00	5,194.29	545.04	4,649.24	3,000.00	14,457.87	4,337.36	10,950.00
MAESTRA DE BELLEZA C	4,271.62	0.00	275.00	100.00	4,646.61	469.96	4,176.66	3,000.00	12,814.85	3,844.45	10,950.00
MAESTRA CORTE Y CONFECCION A	5,981.18	0.00	275.00	90.00	6,346.18	747.13	5,599.04	3,000.00	17,943.54	5,383.06	10,950.00
MAESTRA CORTE Y CONFECCION B	5,204.09	0.00	275.00	90.00	5,569.09	600.81	4,968.28	3,000.00	15,612.27	4,683.68	10,950.00
MAESTRA CORTE Y CONFECCION C	4,291.12	0.00	275.00	90.00	4,656.12	471.54	4,184.58	3,000.00	12,873.37	3,862.01	10,950.00

MAESTRA CORTE Y CONFECCION D	4,231.31	0.00	275.00	90.00	4,596.31	463.34	4,132.96	3,000.00	12,693.93	3,808.18	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES A	6,035.68	0.00	275.00	310.00	6,620.67	797.09	5,823.59	3,000.00	18,107.03	5,432.11	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES B	5,528.21	0.00	275.00	310.00	6,113.20	697.04	5,416.16	3,000.00	16,584.62	4,975.38	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES C	5,057.28	0.00	275.00	310.00	5,642.28	608.36	5,033.91	3,000.00	15,171.84	4,551.55	10,950.00
MAESTRA DE MANUALIDADES D	5,032.98	0.00	275.00	310.00	5,617.98	603.79	5,014.19	3,000.00	15,098.95	4,529.68	10,950.00
MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	6,082.61	0.00	275.00	80.00	6,437.61	765.61	5,672.00	3,000.00	18,247.83	5,474.35	10,950.00
MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,978.79	0.00	275.00	80.00	5,333.79	564.74	4,769.05	3,000.00	14,936.38	4,480.91	10,950.00
PANADERO	4,109.76	0.00	275.00	0.00	4,384.76	428.12	3,956.64	3,000.00	12,329.28	3,698.79	10,950.00
PROMOTOR A	7,394.94	0.00	275.00	400.00	8,069.94	1,109.95	6,959.98	3,000.00	22,184.82	6,655.45	10,950.00
PROMOTOR B	6,968.64	0.00	275.00	400.00	7,643.64	1,006.83	6,636.81	3,000.00	20,905.92	6,271.78	10,950.00
PROMOTOR C	6,175.73	0.00	275.00	400.00	6,850.73	842.27	6,008.46	3,000.00	18,527.20	5,558.16	10,950.00
PSICOLOGO A	6,845.99	0.00	275.00	100.00	7,220.99	927.59	6,293.40	3,000.00	20,537.98	6,161.39	10,950.00
PSICOLOGO B	6,135.78	0.00	275.00	100.00	6,510.77	780.22	5,730.55	3,000.00	18,407.33	5,522.20	10,950.00
PSICOLOGO C	5,572.78	0.00	275.00	100.00	5,947.77	671.83	5,275.94	3,000.00	16,718.33	5,015.50	10,950.00
PSICOLOGO D	5,349.33	0.00	275.00	100.00	5,724.33	629.76	5,094.57	3,000.00	16,047.99	4,814.40	10,950.00
RECEPCIONISTA	4,633.12	0.00	275.00	0.00	4,908.12	508.64	4,399.48	3,000.00	13,899.37	4,169.81	10,950.00
SECRETARIA A	5,989.70	0.00	275.00	100.00	6,364.70	750.34	5,614.36	3,000.00	17,969.10	5,390.73	10,950.00
SECRETARIA B	5,209.88	0.00	275.00	100.00	5,584.88	603.50	4,981.38	3,000.00	15,629.65	4,688.90	10,950.00
SECRETARIA C	4,565.98	0.00	275.00	100.00	4,940.98	510.32	4,430.66	3,000.00	13,697.94	4,109.38	10,950.00
SECRETARIA D	4,118.68	0.00	275.00	100.00	4,493.68	448.99	4,044.69	3,000.00	12,356.04	3,706.81	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	9,315.53	0.00	275.00	500.00	10,090.53	1,595.90	8,494.62	4,000.00	27,946.59	8,383.98	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	8,213.94	0.00	275.00	100.00	8,588.94	1,243.99	7,344.95	3,000.00	24,641.82	7,392.54	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,525.79	0.00	275.00	100.00	7,900.79	1,077.53	6,823.26	3,000.00	22,577.38	6,773.21	10,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA D	6,482.06	0.00	275.00	100.00	6,857.06	852.08	6,004.98	3,000.00	19,446.19	5,833.86	10,950.00
TERAPISTA FISICO A	6,095.96	0.00	275.00	0.00	6,370.96	754.35	5,616.61	3,000.00	18,287.88	5,486.36	10,950.00
TERAPISTA FISICO B	4,497.02	0.00	275.00	0.00	4,772.02	489.98	4,282.04	3,000.00	13,491.07	4,047.32	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL A	5,871.87	0.00	275.00	800.00	6,946.87	731.35	6,215.52	3,000.00	17,615.62	5,284.68	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL B	5,682.36	0.00	275.00	500.00	6,457.36	695.67	5,761.69	3,000.00	17,047.09	5,114.13	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL C	5,360.26	0.00	275.00	500.00	6,135.26	635.01	5,500.24	3,000.00	16,080.78	4,824.23	10,950.00
TRABAJADORA SOCIAL D	4,107.67	0.00	275.00	500.00	4,882.67	449.66	4,433.01	3,000.00	12,323.02	3,696.91	10,950.00
TUTOR A	5,669.31	0.00	275.00	500.00	6,444.31	755.11	5,689.20	3,000.00	17,007.94	5,102.38	10,950.00
TUTOR B	5,401.65	0.00	275.00	500.00	6,176.65	703.61	5,473.04	3,000.00	16,204.96	4,861.49	10,950.00
TUTOR C	5,083.80	0.00	275.00	500.00	5,858.80	643.76	5,215.04	3,000.00	15,251.39	4,575.42	10,950.00
TUTOR D	4,984.88	0.00	275.00	500.00	5,759.88	625.13	5,134.75	3,000.00	14,954.65	4,486.40	10,950.00
VELADOR A	5,813.21	0.00	275.00	500.00	6,588.20	784.97	5,803.23	3,000.00	17,439.62	5,231.89	10,950.00
VELADOR B	5,393.34	0.00	275.00	500.00	6,168.33	702.04	5,466.29	3,000.00	16,180.01	4,854.00	10,950.00
VELADOR C	5,284.07	0.00	275.00	500.00	6,059.06	681.47	5,377.59	3,000.00	15,852.20	4,755.66	10,950.00
VELADOR D	5,186.68	0.00	275.00	500.00	5,961.67	663.13	5,298.55	3,000.00	15,560.03	4,668.01	10,950.00
CONFIANZA											
ALMACENISTA	4,244.85	896.39	0.00	0.00	5,141.24	531.19	4,610.05	3,000.00	15,423.73	4,627.12	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO A	4,537.05	809.71	0.00	0.00	5,346.76	558.68	4,788.08	3,000.00	16,040.29	4,812.09	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO B	4,361.35	315.78	0.00	0.00	4,677.12	469.11	4,208.01	3,000.00	14,031.37	4,209.41	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO C	4,009.94	107.28	0.00	0.00	4,117.21	394.22	3,722.99	3,000.00	12,351.64	3,705.49	3,000.00
ASESOR JURIDICO A	5,345.70	3,083.93	0.00	0.00	8,429.63	846.18	7,583.45	3,000.00	25,288.88	7,586.66	3,000.00

ASESOR JURIDICO B	5,095.67	1,977.29	0.00	0.00	7,072.96	744.53	6,328.44	3,000.00	21,218.89	6,365.67	3,000.00
ASESOR JURIDICO C	4,845.67	1,528.82	0.00	0.00	6,374.49	650.38	5,724.12	3,000.00	19,123.48	5,737.04	3,000.00
ASESOR JURIDICO D	4,595.67	1,699.53	0.00	0.00	6,295.20	567.06	5,728.13	3,000.00	18,885.59	5,665.68	3,000.00
ASESOR LEGAL	7,657.65	1,421.29	0.00	0.00	9,078.94	1,319.57	7,759.37	4,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,832.80	577.69	0.00	0.00	5,410.49	567.21	4,843.28	3,000.00	16,231.46	4,869.44	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,532.90	683.91	0.00	0.00	5,216.81	541.30	4,675.51	3,000.00	15,650.43	4,695.13	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,398.97	521.27	0.00	0.00	4,920.24	501.63	4,418.61	3,000.00	14,760.71	4,428.21	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,198.97	323.87	0.00	0.00	4,522.84	448.48	4,074.36	3,000.00	13,568.52	4,070.56	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,957.95	2,534.53	0.00	0.00	11,492.48	1,889.16	9,603.32	4,000.00	34,477.44	10,343.23	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,041.35	1,978.91	0.00	0.00	9,020.26	1,305.72	7,714.54	3,000.00	27,060.77	8,118.23	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5,841.34	1,930.16	0.00	0.00	7,771.50	1,013.11	6,758.39	3,000.00	23,314.50	6,994.35	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,341.35	1,860.52	0.00	0.00	6,201.86	701.81	5,500.06	3,000.00	18,605.59	5,581.68	3,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	8,941.73	2,278.57	0.00	0.00	11,220.29	1,824.93	9,395.37	4,000.00	33,660.88	10,098.27	3,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	6,941.73	1,716.07	0.00	0.00	8,657.79	1,220.18	7,437.62	4,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
AUXILIAR GENERAL A	5,193.85	1,129.38	0.00	0.00	6,323.23	724.10	5,599.13	3,000.00	18,969.68	5,690.91	3,000.00
AUXILIAR GENERAL B	4,506.67	1,346.69	0.00	0.00	5,853.36	637.78	5,215.58	3,000.00	17,560.08	5,268.02	3,000.00
AUXILIAR GENERAL C	4,240.29	1,140.29	0.00	0.00	5,380.58	563.20	4,817.37	3,000.00	16,141.73	4,842.52	3,000.00
AUXILIAR GENERAL D	4,212.22	511.85	0.00	0.00	4,724.08	475.39	4,248.68	3,000.00	14,172.23	4,251.67	3,000.00
CAJERO	4,201.75	283.58	0.00	0.00	4,485.34	443.46	4,041.87	3,000.00	13,456.01	4,036.80	3,000.00
CHOFER A	5,376.90	2,186.10	0.00	0.00	7,563.00	970.90	6,592.10	3,000.00	22,689.00	6,806.70	3,000.00
CHOFER B	4,676.90	2,768.70	0.00	0.00	7,445.60	947.13	6,498.47	3,000.00	22,336.81	6,701.04	3,000.00
CHOFER C	4,976.90	1,600.27	0.00	0.00	6,577.17	771.33	5,805.84	3,000.00	19,731.50	5,919.45	3,000.00
CHOFER D	4,476.90	2,016.42	0.00	0.00	6,493.32	755.35	5,737.97	3,000.00	19,479.97	5,843.99	3,000.00
COCINERA A	4,536.06	891.73	0.00	0.00	5,427.79	569.52	4,858.27	3,000.00	16,283.38	4,885.01	3,000.00
COCINERA B	4,348.63	1,016.71	0.00	0.00	5,365.34	561.17	4,804.17	3,000.00	16,096.02	4,828.80	3,000.00
COCINERA C	4,148.67	1,175.00	0.00	0.00	5,323.66	555.59	4,768.07	3,000.00	15,970.99	4,791.30	3,000.00
COCINERA D	4,048.67	348.68	0.00	0.00	4,397.35	431.69	3,965.65	3,000.00	13,192.04	3,957.61	3,000.00
CONTADOR AUDITOR	7,657.65	1,421.29	0.00	0.00	9,078.94	1,319.57	7,759.37	5,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
COORDINADOR A	6,823.64	8,941.44	0.00	0.00	15,765.08	2,225.49	13,539.59	6,000.00	47,295.24	14,188.57	3,000.00
COORDINADOR B	6,823.64	5,655.92	0.00	0.00	12,479.56	1,711.94	10,767.62	6,000.00	37,438.69	11,231.61	3,000.00
COORDINADOR C	6,823.64	5,378.87	0.00	0.00	12,202.51	1,644.93	10,557.59	6,000.00	36,607.54	10,982.26	3,000.00
COORDINADOR D	6,823.64	5,005.93	0.00	0.00	11,829.57	1,554.71	10,274.86	6,000.00	35,488.72	10,646.62	3,000.00
DIRECTOR GENERAL	8,862.00	18,927.27	0.00	0.00	27,789.27	6,393.17	21,396.10	7,000.00	83,367.81	25,010.34	4,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	4,702.77	2,409.31	0.00	0.00	7,112.08	879.61	6,232.47	3,000.00	21,336.24	6,400.87	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	4,402.78	2,357.67	0.00	0.00	6,760.45	808.43	5,952.02	3,000.00	20,281.34	6,084.40	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	4,102.78	1,650.53	0.00	0.00	5,753.31	619.40	5,133.90	3,000.00	17,259.92	5,177.98	3,000.00
EDUCADORA A	5,383.54	1,304.60	0.00	0.00	6,688.13	793.79	5,894.34	3,000.00	20,064.40	6,019.32	3,000.00
EDUCADORA B	5,181.46	1,282.62	0.00	0.00	6,464.08	749.98	5,714.10	3,000.00	19,392.25	5,817.67	3,000.00
EDUCADORA C	4,986.97	999.06	0.00	0.00	5,986.03	662.16	5,323.87	3,000.00	17,958.08	5,387.42	3,000.00
EDUCADORA D	4,617.57	1,195.89	0.00	0.00	5,813.45	630.45	5,183.00	3,000.00	17,440.35	5,232.11	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS A	4,036.17	1,329.33	0.00	0.00	5,365.50	561.19	4,804.31	3,000.00	16,096.49	4,828.95	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,295.84	478.20	0.00	0.00	4,774.04	482.08	4,291.96	3,000.00	14,322.12	4,296.64	3,000.00
ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,096.46	122.24	0.00	0.00	4,218.69	407.80	3,810.90	3,000.00	12,656.08	3,796.82	3,000.00
ENFERMERO A	4,240.27	837.61	0.00	0.00	5,077.88	522.72	4,555.16	3,000.00	15,233.65	4,570.09	3,000.00

ENFERMERO B	4,112.13	650.53	0.00	0.00	4,762.66	480.55	4,282.10	3,000.00	14,287.97	4,286.39	3,000.00
ENFERMERO C	4,058.70	153.71	0.00	0.00	4,212.40	406.95	3,805.45	3,000.00	12,637.21	3,791.16	3,000.00
EQUINOTERAPISTA A	4,345.64	679.69	0.00	0.00	5,025.33	515.69	4,509.65	3,000.00	15,076.00	4,522.80	3,000.00
EQUINOTERAPISTA B	4,032.40	529.09	0.00	0.00	4,561.49	453.65	4,107.85	3,000.00	13,684.48	4,105.35	3,000.00
EQUINOTERAPISTA C	4,019.16	220.98	0.00	0.00	4,240.14	410.66	3,829.48	3,000.00	12,720.42	3,816.13	3,000.00
EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,450.00	0.00	0.00	3,000.00
INTENDENTE A	4,393.99	476.17	0.00	0.00	4,870.16	494.93	4,375.22	3,000.00	14,610.47	4,383.14	3,000.00
INTENDENTE B	4,292.96	456.19	0.00	0.00	4,749.15	478.75	4,270.40	3,000.00	14,247.44	4,274.23	3,000.00
INTENDENTE C	4,146.40	446.17	0.00	0.00	4,592.57	457.80	4,134.77	3,000.00	13,777.72	4,133.32	3,000.00
INTENDENTE D	4,107.16	280.41	0.00	0.00	4,387.57	430.38	3,957.19	3,000.00	13,162.72	3,948.82	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA A	4,407.15	1,000.43	0.00	0.00	5,407.58	566.82	4,840.76	3,000.00	16,222.74	4,866.82	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA B	4,164.00	960.79	0.00	0.00	5,124.79	528.99	4,595.79	3,000.00	15,374.36	4,612.31	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA C	4,002.80	571.63	0.00	0.00	4,574.43	455.38	4,119.05	3,000.00	13,723.28	4,116.98	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION A	4,670.13	1,622.24	0.00	0.00	6,292.37	718.43	5,573.94	3,000.00	18,877.12	5,663.14	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION B	4,495.35	1,016.12	0.00	0.00	5,511.47	580.71	4,930.76	3,000.00	16,534.42	4,960.33	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION C	4,233.50	360.53	0.00	0.00	4,594.03	458.00	4,136.03	3,000.00	13,782.09	4,134.63	3,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION D	4,033.50	500.42	0.00	0.00	4,533.92	449.96	4,083.96	3,000.00	13,601.77	4,080.53	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,228.34	376.55	0.00	0.00	5,604.89	593.21	5,011.69	3,000.00	16,814.68	5,044.41	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES B	4,798.59	335.06	0.00	0.00	5,133.65	530.18	4,603.47	3,000.00	15,400.95	4,620.29	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,401.91	294.39	0.00	0.00	4,696.31	471.68	4,224.63	3,000.00	14,088.92	4,226.67	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,198.80	258.57	0.00	0.00	4,457.37	439.72	4,017.65	3,000.00	13,372.10	4,011.63	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ A	4,666.90	981.52	0.00	0.00	5,648.42	600.13	5,048.28	3,000.00	16,945.25	5,083.57	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ B	4,066.90	556.52	0.00	0.00	4,623.42	461.93	4,161.49	3,000.00	13,870.25	4,161.07	3,000.00
PANADERO	4,004.10	407.68	0.00	0.00	4,411.78	433.62	3,978.16	3,000.00	13,235.35	3,970.61	3,000.00
PROMOTOR A	4,393.05	593.76	0.00	0.00	4,986.82	510.54	4,476.28	3,000.00	14,960.45	4,488.14	3,000.00
PROMOTOR B	4,136.24	566.25	0.00	0.00	4,702.49	472.51	4,229.99	3,000.00	14,107.48	4,232.24	3,000.00
PROMOTOR C	4,091.66	340.05	0.00	0.00	4,431.71	436.29	3,995.42	3,000.00	13,295.12	3,988.54	3,000.00
PSICOLOGO A	5,097.30	2,146.08	0.00	0.00	7,243.38	906.19	6,337.18	3,000.00	21,730.13	6,519.04	3,000.00
PSICOLOGO B	4,947.30	2,018.88	0.00	0.00	6,966.18	850.08	6,116.10	3,000.00	20,898.53	6,269.56	3,000.00
PSICOLOGO C	4,447.35	1,801.38	0.00	0.00	6,248.72	710.41	5,538.31	3,000.00	18,746.17	5,623.85	3,000.00
PSICOLOGO D	4,047.30	1,483.88	0.00	0.00	5,531.18	583.35	4,947.83	3,000.00	16,593.53	4,978.06	3,000.00
RECEPCIONISTA	4,418.08	519.62	0.00	0.00	4,937.71	503.97	4,433.74	3,000.00	14,813.12	4,443.94	3,000.00
RESPONSABLE A	6,135.15	8,725.86	0.00	0.00	14,861.01	1,904.53	12,956.49	5,000.00	44,583.04	13,374.91	3,000.00
RESPONSABLE B	6,135.15	5,225.39	0.00	0.00	11,360.54	1,616.12	9,744.41	5,000.00	34,081.61	10,224.48	3,000.00
RESPONSABLE C	6,135.15	4,070.26	0.00	0.00	10,205.41	1,343.52	8,861.90	5,000.00	30,616.24	9,184.87	3,000.00
RESPONSABLE D	6,135.15	3,357.12	0.00	0.00	9,492.27	1,296.16	8,196.11	5,000.00	28,476.81	8,543.04	3,000.00
SECRETARIA A	4,847.86	1,246.67	0.00	0.00	6,094.53	682.09	5,412.44	3,000.00	18,283.59	5,485.08	3,000.00
SECRETARIA B	4,693.93	1,082.10	0.00	0.00	5,776.03	623.58	5,152.46	3,000.00	17,328.10	5,198.43	3,000.00
SECRETARIA C	4,293.93	867.10	0.00	0.00	5,161.03	533.84	4,627.19	3,000.00	15,483.10	4,644.93	3,000.00
SECRETARIA D	4,093.93	452.10	0.00	0.00	4,546.03	451.58	4,094.45	3,000.00	13,638.10	4,091.43	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	7,441.80	2,241.07	0.00	0.00	9,682.87	1,462.10	8,220.78	4,000.00	29,048.61	8,714.58	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	6,941.73	1,716.07	0.00	0.00	8,657.79	1,220.18	7,437.62	3,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	1,223.55	0.00	0.00	8,601.78	1,206.96	7,394.82	3,000.00	25,805.33	7,741.60	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA D	6,141.73	1,067.55	0.00	0.00	7,209.27	899.29	6,309.99	3,000.00	21,627.82	6,488.35	3,000.00

CATÁLOGO DE PRESTACIONES EJERCICIO FISCAL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				
Bono del día del Empleado Municipal	1100	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Bono del día del Empleado Municipal	Hasta 1,100.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria
Bono del día del niño	400	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Bono del día del padre	300	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Bono Navideño	1000	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Bono Navideño	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria
Bono Triennial	1500	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Triennial	Personal Sindicalizado
Bono útiles escolares	900	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Canasta Navideña	1000	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Canasta Navideña	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria
Estímulos Educativos	Hasta 4,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Homologaciones y/o recategorizaciones	De 500.00 a 1,200.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Incremento Salarial	0.025	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado
Pavo Navideño	1 Pavo de hasta 10 kg o su equivalencia en dinero de hasta 1,200	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria	Anual	Nomina General
Seguro de Vida de empleados	Poliza de hasta 360,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen \$ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental \$ 360,000.00	Extraordinaria	Personal de Base y de Confianza
Perseverancia y Lealtad / Quinquenios	100 Salarios Minimos	10 años de servicio	Al cumplir los años de servicio por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, Condiciones Generales de Trabajo.	Personal Sindicalizado
	150 Salarios Minimos	15 años de servicio		
	250 Salarios Minimos	20 años de servicio		
	350 Salarios Minimos	25 años de servicio		
	450 Salarios Minimos	30 años de servicio en adelante		
Prima vacacional	45%	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	2 Periodos al Año	Personal Sindicalizado y de confianza
Bono Sindical	Hasta 3,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Quincenal	Personal Sindicalizado
Bono	Hasta 5,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza
Gratificación Eventual	Hasta 1,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza
Bono de Productividad	Un salario por cada día solicitado	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza
Bono de Desempeño	Hasta 2,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN						
Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables A Salarios	Total General
Gerente General	1	1	0	0	0	1
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	2	3	0	0	0	3
Coordinador de área	3	4	0	0	0	4
Auxiliar Administrativo	4	5	3	0	0	8
Asistente Administrativo	4	1	1	0	0	2
Cadista	4	2	0	0	0	2

TABLADOR DE SUELDOS QUINCENAL EJERCICIO FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN										
Puesto	Categoría	Remuneraciones Ordinarias Brutas		Remuneraciones Extraordinarias Brutas		ISR Estimado Quincenal (1)	Imss (7)	Impuestos a Cargo del Instituto (3)		Total de Percepciones Estimadas Netas (1)
		Remun. ración Quincenal (2)	Total De Remuneraciones Ordinarias Brutas	Prima Vacación al Semestral (4)	Gratificación Anual (5)			Impuesto Sobre Nominas	Impuesto Adicional	
Gerente General	Director A	27,789.27	27,822.00			5,977.91	245.92			21,565.44
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	Coordinador A	12,293.00	12,293.00	3,687.90	12,293.00	1,914.75	372.84	245.86	81.13	10,005.41
Coordinador de área	Coordinador C	10,973.00	10,973.00	3,291.90	10,973.00	1,632.79	337.31	219.46	72.42	9,002.90
Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo A	9,419.00	9,419.00	2,825.70	9,419.00	1,300.86	257.69	188.38	62.17	7,860.45
Asistente Administrativo	Aux. Administrativo B	7,039.00	7,039.00	2,111.70	7,039.00	792.49	226.75	140.78	46.46	6,019.76
Cadista	Cadista A	4,496.00	4,496.00	1,348.80	4,496.00	354.02	139.90	89.92	29.67	4,002.08

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS/CATEGORIAS QUEGOZAN DE LA PRESTACION
PRIMA VACACIONAL	45% SOBRE EL MONTO OBTENIDO DE 10 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE	SEMESTRAL	NÓMINA GENERAL
GRATIFICACIÓN ANUAL	45 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL DE CONFIANZA 45 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO	ANUAL	NÓMINA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER					
DESCRIPCION DE LA PLAZA	CODIGO/NIVEL	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
Directora	1	0	X	0	1
Coord. Salud Mental	3	0	X	0	1
Coord. Programas y Proyectos	2	0	X	0	1
Coord. Jurídica	2	0	X	0	1
Coord. Finanzas	3	0	X	0	1
Coord. Administrativo	2	0	X	0	1
Órgano Interno de Control	3	0	X	0	1
Auxiliar Administrativo	2	0	X	0	1
Auxiliar Jurídico	3	0	X	0	1
Auxiliar Psicológico	2	0	X	0	1
Secretaria	2	0	X	0	1

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER								
PUESTO	CODIGO	SUELDO	OTROS	TOTAL PERCEPCIÓN	ISR ESTIMADO	IMSS ESTIMADO	TOTAL ESTIMADO DE RETENCIONES	NETO ESTIMADO A RECIBIR
Directora	1	55,578.54	0	55,578.54	12,117.40	0	12,117.40	43,130.883
Coord. Salud Mental	3	24,805.20	0	24,805.20	2,265.86	0	2,265.86	20,928.95
Coord. Programas y Proyectos	2	24,805.20	0	24,805.20	5,383.90	0	5,383.90	20,928.95
Coord. Jurídica	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78	20,928.95
Coord. Finanzas	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18	20,928.95
Coord. Administrativo	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78	20,928.95
Órgano Interno de Control	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18	20,928.95
Auxiliar Administrativo	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90	16,729.00
Auxiliar Jurídico	3	19,464.48	0	19,464.48	2,809.18	0	2,809.18	16,729.00
Auxiliar Psicológico	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90	16,729.00
Secretaría	2	17,505.18	0	17,505.18	5,383.90	0	5,383.90	15,188.21

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA PARA EL EJERCICIO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER				
CONCEPTO	IMPORTE/RANGO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE PODRAN GOZAR DE LA PRESTACION
Aguinaldo	45 días		1 vez al año	Todos
Vacaciones	10 días		Semestral (Ya incluido en los días que se pagan)	Todos
Prima Vacacional	45% de 10 días sobre salario base		2 veces al año	Todos

INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN			
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Vacante
Director		1	0
Encargado de Jurídico		1	0
Encargado de Finanzas		1	0
Encargado de Mantenimiento		1	0
Coordinador "A"		1	0
Coordinador "B"		2	0
Auxiliar Administrativo "A"		0	3
Auxiliar Administrativo "B"		0	3
Auxiliar Administrativo "C"		0	3
Auxiliar Administrativo "D"		1	0
Auxiliar Administrativo "E"		4	0
Auxiliar Administrativo "G"		1	0
Auxiliar Administrativo "K"		2	0
Auxiliar Operativo "A"		11	0
Auxiliar Operativo "B"		6	0
Auxiliar Operativo "C"		0	3
Cabo "A"		2	0
Cabo "B"		0	2

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL EJERCICIO FISCAL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN		
Puesto	Sueldo	Remuneraciones Ordinarias Netas Quincenales (Incluidas Deducciones Del ISR)
Director	26,439.00	21,237.35
Encargado de Jurídico	12,318.57	10,510.39
Encargado de Finanzas	12,318.57	10,510.39
Encargado de Mantenimiento	12,318.57	10,510.39
Coordinador "A"	12,318.57	10,510.39
Coordinador "B"	9,999.00	8,686.28
Auxiliar Administrativo "A"	8,589.45	7,577.81
Auxiliar Administrativo "B"	8,422.06	7,446.17
Auxiliar Administrativo "C"	7,407.95	6,640.59
Auxiliar Administrativo "D"	7,272.82	6,529.68
Auxiliar Administrativo "E"	6,857.21	6,188.55
Auxiliar Administrativo "G"	6,324.53	5,750.13
Auxiliar Administrativo "K"	5,621.81	5,159.84

Auxiliar Operativo "A"	7,729.98	6,901.92
Auxiliar Operativo "B"	5,990.65	5,469.67
Auxiliar Operativo "C"	4,838.77	4,468.79
Cabo "A"	7,502.78	6,718.43
Cabo "B"	7,206.55	6,475.29

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN				
Concepto	Importe	Descripción	Periodicidad	Puestos que gozan de esta prestación
Bono del Empleado Municipal	1,100	Conforme autorización	Anual	Nomina general
Bono Navideño	1,000	Conforme autorización	Anual	Nomina general
Bono	de 300 hasta 5,000	A solicitud por oficio de la dirección y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Nomina general
Día Festivo	Un salario doble	Condiciones generales de trabajo Art. 52°, independientemente del salario que les corresponda, un salario doble por servicio prestado (Art. 75 Lft)	Días de descanso obligatorio	Nomina general
Días de ajuste de calendario	7 días calendario	En los meses de: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	para pagos de 16 días quincenal	Nomina general
Prima Vacacional	45 % de 10 días de salario base	Semestral	Semestral	Nómina general
Aginaldo	45 días sobre salario base al año	45 días sobre salario base al año	Anual	Nómina general
Horas Extras	dobles y triples	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Nomina general

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Director "A"	N26		1			1
Coordinadores "A"	N25		3			3
Jefe "B"	N24		3			3
Jefe "C"	N23		4			4
Jefe "G"	N22		4			4
Encargado "A"	N21		4			4
Encargado "B"	N20		3			3
Encargado "F"	N19		4			4
Encargado "J"	N18					0
Asistente Administrativo	N18					0
Jefe de Área "A"	N17	6	2			8
Jefe de Área "B"	N16	1				1
Jefe de Área "C"	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N17	9	1			10
Asistente Administrativo "B"	N16	4	1			5
Asistente Administrativo "C"	N15	2	1			3
Asistente Administrativo "D"	N14	1				1
Asistente Administrativo "E"	N13	1				1
Asistente Administrativo "F"	N12		1			1
Asistente Administrativo "G"	N11	1				1
Asistente Administrativo "H"	N10					0
Auxiliar Administrativo "A"	N8					0
Auxiliar Administrativo "B"	N7	1				1
Auxiliar Administrativo "C"	N6					0
Auxiliar Administrativo "D"	N5					0
Auxiliar Administrativo "F"	N4					0
Auxiliar Administrativo "G"	N3					0
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2				2
Auxiliar Administrativo "I"	N1	4				4
Afanador "A"	N11					0
Afanador "B"	N9					0
Afanador "C"	N7	2				2
Afanador "D"	N6	1				1
Afanador "E"	N5	1				1
Afanador "F"	N4	1				1
Afanador "G"	N3	1				1
Afanador "H"	N2	1				1
Afanador "I"	N1	2				2
Bombero "A"	N17	3				3
Bombero "B"	N16	2				2
Bombero "C"	N15	6				6
Bombero "D"	N14	2				2
Bombero "E"	N13	5				5
Bombero "F"	N12	17				17
Bombero "G"	N11	10				10
Bombero "H"	N10	20				20
Bombero "I"	N9	1				1
Bombero "J"	N8					0
Bombero "K"	N7	10				10

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Bombero "L"	N6	3				3
Bombero "M"	N5					0
Bombero "N"	N4	6				6
Bombero "N"	N3	6				6
Bombero "O"	N2	1				1
Bombero "P"	N1	4				4
Cajera "A"	N17	3				3
Cajera "B"	N16					0
Cajera "C"	N15	2				2
Cajera "D"	N14	2				2
Cajera "E"	N13	1				1
Cajera "F"	N12					0
Cajera "G"	N11					0
Cajera "H"	N10					0
Cajera "I"	N9					0
Cajera "J"	N8	1				1
Capturista "A"	N17	1				1
Capturista "B"	N16	1				1
Capturista "C"	N15					0
Capturista "D"	N14					0
Capturista "E"	N13					0
Capturista "F"	N12					0
Chofer "A"	N16	2				2
Chofer "B"	N15					0
Chofer "C"	N14					0
Chofer "D"	N12	3				3
Chofer "E"	N11					0
Chofer "F"	N10	1				1
Chofer "G"	N8					0
Chofer "H"	N5					0
Fontanero "A"	N16					0
Fontanero "B"	N15	2				2
Fontanero "C"	N14	2				2
Fontanero "D"	N13	1				1
Fontanero "E"	N12	2				2
Fontanero "F"	N11	1	1			2
Fontanero "G"	N10	4				4
Fontanero "H"	N8					0
Fontanero "I"	N7	1				1
Fontanero "J"	N5	3				3
Fontanero "K"	N3					0
Fontanero "L"	N2	1				1
Fontanero "M"	N1	3				3
Inspector "A"	N17					0
Inspector "B"	N16	2				2
Inspector "C"	N15	2				2
Inspector "D"	N14	1				1
Inspector "E"	N13	1				1
Inspector "F"	N12					0
Inspector "G"	N10	3				3
Inspector "H"	N8					0
Inspector "I"	N7	1				1
Inspector "J"	N5					0
Inspector "K"	N3					0
Inspector "L"	N1	1				1
Lectorista "A"	N14					0
Lectorista "B"	N13	1				1
Lectorista "C"	N10	2				2
Lectorista "D"	N7	4				4
Lectorista "E"	N5	2				2
Lectorista "F"	N3	2				2
Lectorista "G"	N1	2				2
Electromecánico "A"	N17	2				2
Electromecánico "B"	N16					0
Electromecánico "C"	N15	1				1
Electromecánico "D"	N14					0
Electromecánico "E"	N11	1				1
Electromecánico "F"	N7					0
Electromecánico "G"	N5					0
Electromecánico "H"	N3					0
Electromecánico "I"	N1					0
Pipero "A"	N13					0
Pipero "B"	N11					0
Pipero "C"	N10	2				2
Pipero "D"	N7					0
Pipero "E"	N5					0
Pipero "F"	N3					0
Pipero "G"	N1					0
Secretaria "A"	N17	9				9
Secretaria "B"	N16	1				1
Secretaria "C"	N15	1				1
Secretaria "D"	N14	2				2
Secretaria "E"	N13	1				1

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Secretaria "F"	N12					0
Secretaria "G"	N11					0
Secretaria "H"	N10					0
Secretaria "I"	N9					0
Secretaria "J"	N7					0
Secretaria "K"	N5					0
Soldador "A"	N13	1				1
Soldador "B"	N11					0
Soldador "C"	N9					0
Soldador "D"	N7					0
Vigilante "A"	N12					0
Vigilante "B"	N11	1				1
Vigilante "C"	N10					0
Vigilante "D"	N8					0
Vigilante "E"	N7					0
Vigilante "H"	N6	3				3
Vigilante "I"	N5	1				1
Vigilante "J"	N4	1				1
Vigilante "K"	N3	1				1
Vigilante "L"	N1					0
Supervisor "A"	N17	3				3
Supervisor "B"	N16	1				1
Supervisor "C"	N15					0
Total		230		33	0	263

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENALES	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
CONFIANZA											
Director "A"	N26	8,862.00	18,927.27				27,789.27	55,578.54	5,977.91	245.9205	43,130.88
Coordinadores "A"	N25	2,728.22	4,211.00	5,978.74	480.36	5,275.23	18,673.55	37,347.10	5,412.06	162.72	31,772.32
Jefe "B"	N24	2,728.22	4,176.40	5,978.74	480.36	3,544.63	16,908.35	33,816.70	4,324.46	162.72	29,329.52
Jefe "C"	N23	2,728.22	4,176.39	5,867.07	480.36	1,536.50	14,788.54	29,577.08	3,384.74	162.72	26,029.62
Jefe "G"	N22	2,728.22	3,807.55	5,783.60	480.36	0	12,799.73	25,599.46	2,448.62	162.72	22,988.12
Encargado "A"	N21	2,728.22	3,672.75	5,683.60	480.36	0	12,564.93	25,129.86	2,377.22	162.72	22,589.92
Encargado "B"	N20	2,728.22	3,510.55	5,615.00	480.36	0	12,334.13	24,668.26	2,294.32	162.72	22,211.22
Encargado "F"	N19	2,728.22	727	5,602.09	480.36	0	9,537.67	19,075.34	1,206.10	162.72	17,706.52
Encargado "J"	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
Asistente Administrativo	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
SINDICALIZADOS											
Jefe de Área "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Jefe de Área "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Jefe de Área "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Asistente Administrativo "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Asistente Administrativo "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Asistente Administrativo "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Asistente Administrativo "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Asistente Administrativo "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Asistente Administrativo "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Asistente Administrativo "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENALES	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Asistente Administrativo "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Auxiliar Administrativo "A"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Auxiliar Administrativo "B"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Auxiliar Administrativo "C"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Auxiliar Administrativo "D"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Auxiliar Administrativo "E"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Auxiliar Administrativo "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Auxiliar Administrativo "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Afanador "A"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Afanador "B"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Afanador "C"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Afanador "D"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Afanador "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Afanador "F"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Afanador "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Afanador "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Afanador "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Bombero "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Bombero "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Bombero "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Bombero "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Bombero "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Bombero "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Bombero "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Bombero "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Bombero "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Bombero "J"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Bombero "K"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Bombero "L"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Bombero "M"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Bombero "N"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Bombero "Ñ"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Bombero "O"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Bombero "P"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Cajera "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Cajera "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Cajera "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Cajera "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENALES	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Cajera "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Cajera "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Cajera "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Cajera "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Cajera "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Cajera "J"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Capturista "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Capturista "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Capturista "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Capturista "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Capturista "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Capturista "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Chofer "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Chofer "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Chofer "D"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Chofer "F"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Chofer "G"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Chofer "H"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Fontanero "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Fontanero "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Fontanero "D"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Fontanero "E"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Fontanero "F"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Fontanero "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Fontanero "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Fontanero "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Fontanero "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Fontanero "L"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Fontanero "M"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Inspector "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Inspector "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Inspector "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Inspector "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Inspector "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Inspector "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPENSA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENALES	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Inspector "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Inspector "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Inspector "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Inspector "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Inspector "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Inspector "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Lecturista "A"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Lecturista "B"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Lecturista "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Lecturista "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Lecturista "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Lecturista "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Lecturista "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Electromecánico "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Electromecánico "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Electromecánico "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Electromecánico "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Electromecánico "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Electromecánico "F"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Electromecánico "G"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Electromecánico "H"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Electromecánico "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Pipero "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Pipero "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Pipero "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Pipero "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Pipero "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Pipero "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Pipero "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Secretaria "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Secretaria "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Secretaria "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Secretaria "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Secretaria "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Secretaria "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Secretaria "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Secretaria "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Secretaria "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Secretaria "J"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSA- CIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPE- NSA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERA- CIONES ORDINARIA S QUINCENA L	TOTAL REMUNERA- CIONES ORDINARIA S MENSUALE S	IMPUEST OS FEDERAL ES	CUOTAS PATRONA LES IMSS	REMUNERACION ES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Secretaria "K"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Soldador "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Soldador "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Soldador "C"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Soldador "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "A"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Vigilante "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Vigilante "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Vigilante "D"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Vigilante "E"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "H"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Vigilante "I"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Vigilante "J"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Vigilante "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Vigilante "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Supervisor "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Supervisor "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Supervisor "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56

PRESTACIONES DEL PERSONAL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aginaldo	45 días sobre salario base al año personal Sindicalizado Hasta 45 días para el personal de Confianza	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 15 años 150 SM 20 años 250 SM 25 años 350 SM 30 años 450 SM	Quincenal	Nómina General
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Pesos Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00 pesos	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 pesos a las Mamas	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	\$100.00 Pesos por cada Papa	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,500.00 pesos por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estimulo Educativo	\$1,200 pesos a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Canasta Navideña	\$2,600.00 Pesos	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 pesos a trabajadores que realicen actividades de Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación por Transporte	\$750.00 Pesos a los trabajadores que realicen función de Lecturistas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 pesos por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Nómina General



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 20 (veinte) del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el acuerdo número **48** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen





